



María Eugenia Terrones López
(coordinadora)

CIUDAD DE MÉXICO

LA POLÍTICA COMO VOLUNTAD
Y REPRESENTACIÓN, 1800-2012



CIUDAD DE MÉXICO

LA POLÍTICA COMO VOLUNTAD
Y REPRESENTACIÓN, 1800-2012

María Eugenia Terrones López
(coordinadora)

historia
política

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DEWEY	LC
352.07253	F1439
CIU.d	C5

Ciudad de México: la política como voluntad y representación, 1800-2012 / coordinadora María Eugenia Terrones López ; presentación Luis Jáuregui ; Juan Ortiz Escamilla [y otros]. -- México : Instituto Mora, 2017.

Primera edición

223 páginas ; 23 cm. -- (Historia política)

Incluye referencias bibliográficas

1. Gobierno representativo y representación -- Ciudad de México -- Historia. 2. Cultura política -- Ciudad de México -- Historia. 3. Gobierno local -- Ciudad de México -- Historia. 4. Electores, Registro de -- Ciudad de México -- Historia. 5. Ciudadanía -- Ciudad de México -- Historia. I. Terrones López, María Eugenia, coordinador. II. Jáuregui, Luis, prologuista. III. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (Ciudad de México).

Imagen de portada: Archivo Fotográfico Aurelio Escobar Castellanos, *Mitin en el Zócalo capitalino*, México, D. F., 11 de agosto de 1946, Formato panorámico, Archivo General de la Nación, Centro de Información Gráfica, AEC/13/020, 130.3 x 20 cm.

Primera edición, 2017

D. R. ©, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Calle Plaza Valentín Gómez Farías 12, San Juan Mixcoac,
03730, Ciudad de México
Conozca nuestro catálogo en <www.mora.edu.mx>

ISBN: 978-607-9475-59-8

Impreso en México
Printed in Mexico

ÍNDICE

Presentación <i>Luis Jáuregui</i>	7
Introducción: La representación política y la ciudad de México: la política como voluntad y representación <i>María Eugenia Terrones López</i>	9
De súbditos a ciudadanos en la ciudad de México, 1800-1857 <i>Juan Ortiz Escamilla</i>	17
Representación del Distrito Federal en el Congreso de la Unión, 1857-1903. Estrategias para la obtención del voto y composición del grupo de legisladores <i>Fausta Gantús</i>	41
Topografía del poder: la ciudad de México y sus formas de representación política en tres regímenes políticos, 1903-1928 <i>María Eugenia Terrones López</i>	93
Representación política del Distrito Federal, 1930-1985 <i>Ariel Rodríguez Kuri</i>	167
La asamblea y el gobierno representativo en el Distrito Federal <i>Ignacio Marván Laborde y Carlos Monroy</i>	187
Sobre los autores	221

REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, 1857-1903. ESTRATEGIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE LEGISLADORES

Fausta Gantús*
Instituto Mora

El Distrito Federal, lugar de residencia de los supremos poderes de la federación, fue, desde 1824 y durante todo el siglo XIX y buena parte del XX, una entidad que sólo dispuso de un órgano de representación: el Ayuntamiento.¹ Todo lo relativo a su gobierno, a lo político y a lo económico, quedó bajo la jurisdicción del gobierno general.² Por su calidad de territorio federal y asiento de los poderes nacionales, no contó con la formación de una asamblea a nivel local –como sí sucedía con los estados de la federación–.³ Lo que sí se le otorgó fue representación en el Congreso general, pero respecto a esta se discutió desde entonces, y sería materia de debates a lo largo de las siguientes décadas, lo correspondiente a la proporcionalidad, con la finalidad de que los derechos políticos de sus habitantes quedaran de-

* Deseo darle las gracias a Gabriela Guerrero y Julián Camacho por su colaboración en parte del proceso de recopilación de la información. Especialmente agradezco la lectura y comentarios de Alicia Salmerón de una primera versión de este texto, así como de los colegas que integran este volumen: Ignacio Marván, Juan Ortiz Escamilla, Ariel Rodríguez Kuri y María Eugenia Terrones.

¹ Sobre la historia del Ayuntamiento de la ciudad de México y sus relaciones con las autoridades federales, contamos con el sugerente trabajo de Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada*, 1996.

² Incluida la facultad de que el presidente designara al gobernador del Distrito Federal.

³ A lo largo del siglo y en los diferentes congresos constituyentes, la definición del espacio de residencia del Distrito Federal fue materia de debate y controversia. Sobre el tema de las discusiones legislativas para el establecimiento del sitio donde residirían los poderes nacionales consúltese el interesante trabajo de Andrés Lira, en particular los capítulos “La residencia de los poderes federales” y “El Distrito Federal”, así como “Fin de siglo y de las facultades representativas del municipio”, *La ciudad federal*, 2012, pp. 57-90 y 157-158. Sobre el mismo tema, y respecto de la historia de la conformación y desarrollo del Distrito Federal, Regina Hernández (*El Distrito Federal*, 2008, pp. 99-156) realizó un trabajo muy completo, en particular el capítulo “La definición del Distrito Federal como un área administrativa, 1855-1910”.

bidamente garantizados.⁴ De tal suerte, en lo referente al poder legislativo, los habitantes del Distrito Federal sólo tuvieron acceso a la representación nacional. Interesados en estas páginas en estudiar lo relativo al desarrollo del poder legislativo en el Distrito Federal en la etapa que corre de 1857 a 1903, debemos, pues, dirigir la mirada a la integración y presencia de sus representantes en ese órgano de gobierno.⁵ Así, el interés del presente trabajo se centra en estudiar tanto el desarrollo de las campañas para la obtención de votos instrumentadas por medio de la prensa para posicionar personas y partidos en el Congreso de la Unión, como la conformación del grupo de legisladores que representaron en ambas cámaras, baja y alta, al Distrito Federal.

El año de 1857 se erige como un momento de relevancia incuestionable para el desarrollo de la vida constitucional del país y, sobre todo, para el poder legislativo, que con la emisión de la nueva Constitución decretada en ese año vio transformar sus bases y estructura.⁶ Pero, más allá de las modificaciones que condicionaron la existencia del poder legislativo, lo que resulta fundamental e incuestionable es el hecho de que en México, desde que este se conformó como país independiente y se definió constitucionalmente, la representación popular ha sido uno de los pilares más importantes de la vida política, aunque también uno de los temas más debatidos, cuestionados y controvertidos.

⁴ Por supuesto, a lo largo de las décadas y con los cambios de regímenes y emisión de constituciones acordes a los mismos, encontramos modificaciones y matices que, sin embargo, no entramos a estudiar aquí por no ser objeto de esta investigación. Lo que importa es dejar en claro que, en términos generales, a lo largo del siglo, el Distrito Federal fue el asiento de los poderes federales, los cuales se encargaron de su gobierno y que el único órgano de representación local con que contó fue el Ayuntamiento y que el territorio tuvo representación en el poder legislativo sólo en el ámbito federal, situación que imperó durante prácticamente todo el periodo que estudiamos, con excepción de los años correspondientes al gobierno imperial, 1863-1867.

⁵ Un interesante trabajo sobre elecciones legislativas, aunque para un periodo posterior al que aquí estudiamos, es el de Guerra, "Las elecciones legislativas", 1990.

⁶ En tanto la Constitución de 1824 señalaba que el poder legislativo de la federación se depositaba en un congreso general que se dividía en dos cámaras, siendo una la de diputados y otra la de senadores, el constituyente de 1856-1857 debatió ampliamente sobre la composición del mismo y determinó que se conformaría el Congreso de la Unión sobre la base de una asamblea de diputados, desapareciendo la Cámara de Senadores, situación que dominaría por cerca de dos décadas. Fue la VII Legislatura, que sesionó durante el periodo de 1873 a 1875, la que restauró el Senado, de forma que el primer Congreso bicameral se instaló en 1875, en el marco de la VIII asamblea, 1875-1878. *Constitución de 1824*, título III: Del poder legislativo, Sección primera: De su naturaleza y modo de ejercerlo, artículo 7, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. I, p. 720. Para situar los años que corresponden a cada una de las legislaturas que se van anotando a lo largo del texto, véase el anexo 1. Sobre el tema del constituyente de 1856-1857 remitimos al estudio de María Luna, *El Congreso y la política*, 2006, pp. 25-127, en particular el capítulo "La Constitución y la gobernabilidad".

En este contexto, y en razón de su composición y carácter, esto es, el hecho de aglutinar en su seno la representación de todo el país, el Congreso de la Unión se constituyó en el signo de mayor trascendencia de la representación popular nacional. La Constitución, en su título III: De la división de poderes, sección I: Del poder legislativo, definió y estipuló todo lo relativo al proceso de elección, integración, funciones y procedimientos que caracterizarían a la asamblea de representantes (véase anexo 2).⁷

En términos generales, algunas de las disposiciones más importantes relativas al poder legislativo estipuladas en la Constitución de 1857 fueron: la duración del periodo de funciones de los representantes, mismo que sería de dos años (art. 52); la designación de diputados propietarios y suplentes (art. 54); la facultad otorgada al propio Congreso para calificar y resolver las dudas sobre las elecciones de sus miembros (art. 60). En lo que respecta a su funcionamiento se estableció que cada año se verificarían dos periodos de sesiones ordinarias, corriendo el primero del 16 de septiembre al 15 de diciembre y el segundo del 1 de abril al 30 de mayo (art. 62). Amparaba igualmente el derecho de los diputados de emitir opiniones relativas a su cargo sin que pudieran ser juzgados por ellas (art. 59) y los facultaba para iniciar leyes (art. 65, frac. II). Otra característica importante de las nuevas disposiciones constitucionales en relación con el poder legislativo es que amplió considerablemente la base de la representación al establecer el criterio de elegibilidad de un diputado por cada 40 000 habitantes, o una fracción que pasara de 20 000 (art. 53).

Pero, ¿cuáles eran los requisitos que debía satisfacer, según la Constitución de 1857, quien aspirara a representar al pueblo mexicano en la Cámara de Diputados? Las exigencias eran realmente mínimas, al menos en el papel: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, ser vecino del estado al que se representaría, no pertenecer al estado eclesiástico y contar con 25 años de edad al momento de abrirse el periodo de sesiones (art. 56). Ni siquiera la exigencia de saber leer y escribir quedó anotada en las leyes.

Como podemos observar, la representación, el procedimiento electivo y su carácter popular estaban garantizados por la Ley fundamental de 1857; sin embargo, serían cuestionados fuerte e insistentemente a lo largo

⁷ La sección I se componía de cuatro párrafos: I: De la elección e instalación del Congreso (arts. 52-64); II: De la iniciativa y formación de las leyes (arts. 65-71); III: De las facultades del Congreso (arts. 72, aunque era un sólo artículo constaba de XXX fracciones), y IV: De la diputación permanente (arts. 73-74). *Constitución de 1857*, artículos 50-74, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, t. VIII, pp. 390-393.

de toda la segunda mitad del siglo XIX, al igual que la actuación y el desempeño de las personas en quienes recaía tal responsabilidad. Y la crítica se haría en especial desde las páginas de los impresos y desde la caricatura.⁸ Al mismo tiempo, si de un lado hubo ataques y descrédito, del otro se diseñaron y realizaron intensas campañas dirigidas a construir la legitimidad del poder y de sus representantes y a fomentar la idea de la relación entre los representantes y sus representados, para lo cual se valieron también, en buena medida, de la prensa, espacio desde el cual se dieron a la tarea de promover candidatos y estimular el voto ciudadano; por este motivo nos detendremos a analizar algunos casos de periódicos que se crearon y destinaron para tales fines.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX en el Distrito Federal diversos integrantes del poder legislativo, y en general actores de la vida política, emprendieron la labor de crear espacios periodísticos desde los cuales procuraron intervenir en la dinámica gubernamental, especialmente en lo que tocaba a la vida legislativa y sus relaciones con los otros poderes, así como hacer campaña electoral en favor de ciertos grupos y promover las candidaturas de algunos personajes para la diputación, y también generar consensos en torno a la imagen de los representantes populares. Conocer y analizar el papel que desempeñaron algunos de estos impresos en el espacio público de la capital, la vinculación de los diputados –en activo, que lo habían sido o que aspiraban a serlo– con esos periódicos y la participación que en ellos tuvieron, es uno de los objetivos de este trabajo. En particular, en estas páginas nos acercaremos a las estrategias desarrolladas por cuatro periódicos publicados en diferentes momentos entre 1869 y 1880: *El Elector* (1869), *La Bandera de Juárez* (1873), *La Gaceta Electoral* (1879-1880) y *El Libre Sufragio* (1879-1880). Si bien estos periódicos no cubren todo el arco temporal que abarca este trabajo, vale la pena detenerse en ellos porque fueron impresos que tuvieron como eje central promover elecciones para el poder legislativo y, también, porque fueron creados, principalmente, por hombres estrechamente ligados a ese poder. En efecto, muchos de sus redactores se habían desempeñado como diputados o senadores, o se desarrollaban como tales al momento de redactarlos o aspiraban a serlo.⁹ Sin duda, esta

⁸ El tema de la representación de los legisladores en la caricatura decimonónica lo hemos abordado en Gantús, “Imagen del congreso”, 2012.

⁹ Vale la pena resaltar este hecho, porque la mayoría de los impresos surgidos en el marco de procesos electorales, durante todo el periodo, tuvieron como eje principal la promoción de candidatos para los cargos relativos al poder ejecutivo.

revisión nos permitirá entender un poco más los sentidos y usos de la prensa por parte de las facciones y partidos políticos en la tarea de consolidar un imaginario en torno del poder legislativo.

El otro objetivo es el de acercarnos al funcionamiento de las cámaras baja y alta para analizar la composición de los grupos de diputados y senadores que representaron al Distrito Federal y observar las particularidades de cada uno de ellos. Esto es, centraremos la atención en el análisis estadístico sobre el comportamiento de la asignación de curules, focalizados en el tema de las reelecciones, y elaboraremos, en trazos muy generales, un perfil prosopográfico de quienes de entre ellos se convirtieron en los principales representantes del Distrito Federal en el poder legislativo y, por ende, se constituyeron en una especie de elite legislativa defecha. Consideramos que este acercamiento a la conformación y actores del poder legislativo nos permitirá entender un poco más las dinámicas y conformación de la vida política e institucional del Distrito Federal y, por ende, a partir de este caso vislumbrar lo que probablemente ocurría en el país durante la segunda mitad del siglo XIX.

ESTRATEGIAS DE ACERCAMIENTO A LOS REPRESENTADOS

[...] reconocemos en todos y cada uno de los ciudadanos el derecho de tener una opinión propia [...]

Ante la urna electoral todos los ciudadanos tienen para nosotros el mismo derecho y la misma libertad.

El Elector, 22 de abril de 1869.

El principio electivo es el fundamento de la representación. La elección y el sufragio libre estaban en la base de la organización de la república. A partir de 1857, México contó con una ciudadanía extendida: todos los mexicanos mayores de 21 años –si eran solteros–, o de 18 –si estaban casados–, podían votar sin más requisito que el de tener un modo honesto de vivir. Una de las prerrogativas fundamentales del ciudadano, consignadas en la Constitución, fue la de poder votar en las elecciones de los poderes públicos. Votar era un derecho, pero también una de las cuatro obligaciones ciudadanas es-

tipuladas en la ley.¹⁰ Así, se estableció en la Constitución de 1857 y se reglamentó en la Ley Electoral de ese año, que la designación de las autoridades que integrarían los tres poderes federales –ejecutivo, legislativo y judicial– se realizaría mediante elecciones indirectas en primer grado, en escrutinio secreto, lo que significa que la decisión recaía en los electores.¹¹ Cabe señalar que las elecciones indirectas en primer grado suponían la organización del proceso en dos momentos: las votaciones primarias, en las que todo ciudadano con derecho a voto podía acudir a las mesas a depositar su boleta para sufragar por un elector; y las elecciones secundarias, en las que los electores triunfantes se reunían en los colegios electorales para votar con el propósito de elegir a quienes ocuparían los cargos en competencia.¹² La decisión de que las elecciones fueran indirectas ocasionó alguna polémica entre los legisladores, pues mientras unos consideraban imprescindible que los ciudadanos pudieran expresar directamente su elección mediante el voto, otros vieron en ellos un problema, un riesgo y un peligro.¹³ Problema, porque estimaban que los ciudadanos no poseían ni la instrucción ni la experiencia necesaria para definir su preferencia y que, por tanto –ese era el riesgo– podían emitir su voto sin razonarlo otorgándolo a personas que no fueran las más aptas o idóneas para desempeñar el cargo, lo que conduciría –ahí residía el peligro– a dejar el gobierno y la toma de decisiones fundamentales en personas poco capaces que podrían arruinar al país. Por ello, una de las tareas prioritarias de los grupos políticos, para la cual se valieron del uso de la prensa, fue desarrollar estrategias para educar al pueblo, fomentar la participación ciudadana en la vida pública y proyectar determinadas imágenes de los tres poderes –ejecutivo, legislativo y judicial–, de sí mismos y de sus opositores; aunque, sin duda, su intención más relevante era desarrollar estrategias tratando de ganar votos y así obtener las diputaciones, de lo que nos ocuparemos en este apartado.

En 1869, a dos años apenas del restablecimiento de una Constitución que prácticamente no había estado vigente desde su promulgación en 1857 –su vigencia se había visto interrumpida por la guerra de Reforma,

¹⁰ Constitución de 1857, art. 35, frac. I, y art. 36, frac. III, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, t. VIII, p. 388.

¹¹ *Ley Orgánica Electoral*, de 12 de febrero de 1857, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, t. VIII, pp. 413-414.

¹² *Ley Orgánica Electoral*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, t. VIII, pp. 409-418; Gantús, “La traza del poder”, 2012, pp. 332-344, y véase también Fausta Gantús y Alicia Salmerón, *Sobre las prácticas electorales*, 2013.

¹³ Castillo, *Apuntamientos para el estudio*, 1871, p. 126.

primero, y por el imperio de Maximiliano, después-, se creó en la ciudad de México y empezó a circular en el Distrito Federal un periódico titulado *El Elector*. El equipo que participaba en el impreso era muy grande, estaba conformado por once redactores y 21 colaboradores, sumando un total de 32 integrantes. En el periódico, redactores y colaboradores dejaban en claro que todos ellos eran miembros del Partido Liberal Constitucional, lo que no decían expresamente pero es necesario tener presente para entender el posicionamiento, así como los fines y propósitos de sus redactores. Ellos conformaban dentro del partido una facción caracterizada por su crítica al gobierno juarista.¹⁴ Jesús Alfaro fungía como editor responsable. Todos los que integraban ese grupo eran prominentes personajes de la época, destacados en la política y en otros ámbitos de la vida pública. De entre ellos, tres habían representado al Distrito Federal como diputados: dos formaron parte del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857), Felipe Buenrostro y José María del Castillo Velasco; y uno, Ignacio Ramírez, participó en la II Legislatura, la de 1862-1863.¹⁵ Dos más también representarían al Distrito pocos años más adelante: Jesús Alfaro, como senador, y Justo Benítez como diputado.¹⁶

Pero si sólo cinco de ellos representaron en algún momento al Distrito Federal, en cambio 29 de los 32 participaron o participarían, entre 1857 y 1903, como diputados federales por diversos estados del país.¹⁷ Tras la reinstalación de la Cámara alta, ocho de ellos se desempeñarían como senadores, también por varias entidades. Más interesante aún, 24 de estos personajes habían sido electos, ya fuera como propietarios o suplentes, para integrar la IV Legislatura (1867-1869) la cual estuvo en funciones durante el tiempo que duró el impreso en circulación; y cinco estuvieron en la siguiente, en la V (1869-1871). Como es fácil reconocer, para cuando el periódico salió a la luz pública, todos tenían aunque fuera una mínima experiencia en

¹⁴ Sobre las dinámicas políticas en la etapa juarista y las composiciones de sus grupos véase Perry, *Juárez y Díaz*, 1996.

¹⁵ Felipe Buenrostro, diputado de la III Legislatura, 1863-1865; José María del Castillo Velasco, diputado del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857, y de la I Legislatura, octubre a diciembre de 1857 -disuelta por el pronunciamiento de Comonfort-; e Ignacio Ramírez, diputado de la II Legislatura, septiembre 1862 a mayo 1863 -desintegrada a causa de la invasión francesa-, y de la III Legislatura, 1863-1865. Como lo señalamos en la nota 7, los años de cada una de las legislaturas pueden identificarse en el anexo 1.

¹⁶ Jesús Alfaro, senador de las legislaturas IX, 1878-1880, y X, 1880-1882. Justo Benítez, diputado de la XI, 1882-1884.

¹⁷ Sólo tres de ellos no ocuparían una curul en el Congreso de la Unión: Carlos de Gagern, Eligio Muñoz y Juan A. Zambrano.

el desempeño de las labores legislativas. También tenían intereses políticos, pues según se puede observar en las páginas del impreso, su objetivo principal era hacer campaña en favor de su partido de cara a las elecciones para diputados federales que tendrían lugar unos meses más adelante.

En la primera página del segundo número de *El Elector*, de fecha 22 de abril de 1869, se anotaban las cualidades que los redactores del bisemanario deseaban que caracterizaran a “los elegidos del pueblo”, esto es, a los “diputados a la Representación nacional”, y eran estos atributos:

1ª Conciencia recta e ilustrada de la importancia de su misión.

2ª Amor a la libertad e instituciones democráticas que proclama la Constitución de [18]57.

3ª Posición independiente del Ejecutivo.

4ª Valor civil para rechazar los halagos y las amenazas del poder.¹⁸

A partir de ese momento la misma leyenda apareció en cada número,¹⁹ lo que resulta muy interesante pues evidencia la intención de difundir y consolidar entre sus lectores una determinada idea respecto a lo que debían esperar y exigir de sus representantes. También es interesante porque nos permite suponer que era así como ellos, en su carácter de diputados, se veían a sí mismos, o, en su defecto, cómo querían ser vistos por la ciudadanía y el pueblo. Quizá más relevante aún, centra la atención –y la tensión– en dos puntos fundamentales del debate que caracterizó a la segunda mitad del siglo XIX: la cuestión de la labor y el desempeño de los diputados a partir de su posición ideológica y política, y la cuestión de las relaciones entre los distintos poderes públicos, en particular la existente entre el legislativo y el ejecutivo.

La impresión de *El Elector* inició el 18 de abril y concluyó el 1 de julio de 1869;²⁰ estuvo en circulación menos de trece meses durante los cuales se publicaron un total de 22 números, con periodicidad bisemanal –jueves y domingos– y tenía un precio accesible para un amplio sector social.²¹ *El Elector* se componía de cuatro páginas, en la primera se incluía su editorial,

¹⁸ *El Elector*, 22 de abril de 1869, p. 1.

¹⁹ Hasta el número 22, que es el último que localizamos.

²⁰ Al menos son los que se conservan en la Hemeroteca Nacional, único repositorio donde pudimos localizar este periódico.

²¹ Tenía un precio de 50c en suscripción adelantada por 25 números, lo que significa un costo de 2c por ejemplar.

a través del cual es posible seguir el curso de sus principales preocupaciones en torno del proceso electoral.²² Como apuntábamos antes, se puede observar que si bien el periódico anunciaba como su objetivo dar a conocer a sus lectores la ley orgánica electoral, las discusiones sostenidas al interior de la Cámara y otros temas del debate político, es posible descubrir también una finalidad muy clara que era la de participar en la contienda e incidir en la decisión de los posibles votantes en torno de los comicios federales que se celebrarían en junio para elegir diputados. Estas elecciones eran muy importantes pues permitirían a los diferentes partidos políticos –juarista, lerdistista y porfirista– consolidar sus fuerzas en el seno del poder legislativo, en el que residía la decisión última respecto de los resultados de los sufragios, porque, en términos de la ley, se erigía en colegio electoral encargado de calificar, resolver y determinar acerca de las mismas. *El Elector* constituye un ejemplo singular en el escenario electoral y periodístico, ya que es de los pocos impresos que conocemos que se haya publicado con el contexto de una contienda electiva por el poder legislativo. En general se creaban para la competencia por el más alto puesto del país, que era la presidencia en el ámbito nacional, y para las elecciones de gobernadores, en los estados.

Tan interesante como *El Elector*, o quizá más porque hizo una declaración y abierta campaña electoral promoviendo candidaturas en los ámbitos judicial y legislativo, es el caso de *La Bandera de Juárez*, también editada en la ciudad de México, que inició en octubre de 1872 y cuyo subtítulo era: “Periódico de política y variedades fundado por algunos diputados juaristas”. Los personajes que aparecían públicamente a cargo del periódico trisemanal en sus primeros números eran Agustín Mont, redactor, y Gabriel Mancera, Alfredo Chavero, José M. Condés de la Torre y Fernando M. Ortega como colaboradores. Pronto todos ellos fueron sustituidos en tales labores y nuevos integrantes se sumaron a la tarea, de manera que a lo largo del poco menos de un año que estuvo en circulación, su comité editorial sufrió cambios. Durante la mayor parte del tiempo y hasta el término de la publi-

²² En México hemos rastreado varios periódicos con la palabra “elector” o “electoral” en la segunda mitad del siglo XIX, como en otros países latinoamericanos. El caso de Colombia, en particular, es muy interesante pues se publicaron varios periódicos entre 1864 y 1897 en cuyo título aparecía la palabra “elector”, por ejemplo: *El Elector* apareció en 1864 y en 1878; *El Elector de Bolívar* y *El Elector Nacional*, en 1875; *El Elector Popular*, en 1877; *El Elector: Político, Científico, Noticioso, Literario*, en 1882; *El Elector. Órgano del Partido Liberal Unionista de Tólima*, se publicó en 1883 en la ciudad de Neiba; *El Elector. Órgano del Comité Electoral Liberal de la Provincia de Zipaquirá*, en 1896; *El Elector. Órgano del Directorio Liberal*, en 1897. Biblioteca Nacional de Colombia, consultado en línea [2 de septiembre de 2013], en <<http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/prensa-tolimense-del-siglo-xix>>.

cación aparecían al frente de la misma José Simeón Arteaga y Ramón Fernández –ambos serían colaboradores años más tarde de *El Libre Sufragio*–, José María del Castillo Velasco –que había participado en *El Elector*–, J. M. Olvera y Rafael Domínguez.

En total participaron en *La Bandera de Juárez* doce individuos que se declaraban como juaristas. Aunque el periódico afirmaba que quienes daban vida al periódico eran diputados, cabe aclarar que en el momento de la publicación sólo cinco de ellos se encontraban desarrollando labores en la VI Legislatura federal, correspondiente al periodo 1871-1873: Arteaga (Eduardo) por Durango, Fernández por San Luis Potosí, Mancera por Puebla, Olvera por Tamaulipas y Chavero por el Distrito Federal, entidad a la que también representaría en la IX Legislatura.²³ De entre quienes integraron el equipo, además de Chavero, los dos Arteaga (Eduardo y José Simeón) y Castillo Velasco fueron en algún momento representantes del Distrito Federal en el Congreso de la Unión.

Tras la muerte del presidente Benito Juárez, la pugna política entre juaristas, lerdistas y porfiristas, y posteriormente también iglesistas, se agudizó en la carrera franca por el acceso a la primera magistratura, la que finalmente obtuvo Sebastián Lerdo de Tejada; sin embargo, la lucha por el control gubernamental no concluía ahí. En efecto, como este mismo periódico deja ver, el acceso a los otros cargos electivos eran igualmente importantes porque ellos permitían el control de los otros poderes y, por tanto, del escenario político. Así, este periódico, como apuntamos un poco antes, adoptó también una posición de abierta campaña para las elecciones de los poderes judicial y legislativo que tendrían lugar en 1873. Entró de lleno a la competencia por el poder judicial desde su primer número postulando a Miguel Auza para ocupar el cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia, aunque pocas semanas después modificó su propuesta y promovió como candidato a ese mismo cargo a Porfirio Díaz,²⁴ lo que parece sugerir el establecimiento de alianzas entre juaristas y porfiristas para poder hacerse

²³ Pero ya había sido diputado por Guerrero en la III, y lo fue posteriormente por Zacatecas en la IX y de la XIV a la XX, en la XXI estuvo por San Luis Potosí y en la XXII y la XXIII por Puebla. Mont aún no era diputado, lo sería hasta la VII y de nuevo en la X y la XI por Puebla. Mancera lo era también en la VI por Puebla, entidad a la que ya había representado en la IV y V; posteriormente representó a Hidalgo de la X a la XXIV, con excepción solamente de la XIX. Condes de la Torre no era diputado en la VI pero sí lo había sido en la IV, como representante del Estado de México y por el mismo estuvo de nuevo en la IX. Por último, Ortega estuvo en la I y la IV por Puebla.

²⁴ *La Bandera de Juárez*, 31 de octubre y 27 de diciembre de 1872.

de lugares en la Cámara y la Suprema Corte. También postuló las candidaturas de Francisco Gómez del Palacio y de Joaquín Ruiz para los cargos de tercer y octavo magistrado, respectivamente.

En abril de 1873 los redactores de *La Bandera de Juárez* empezaron su campaña por el poder legislativo. El periódico postuló y promovió las candidaturas de varios reconocidos personajes del espacio público para la diputación:

Propietarios

Lic. Francisco Gómez Palacio.- Lic. Miguel Auza.- Mariano Riva Palacio.- Manuel Terreros.- José María Mata.- General Francisco Veles.- Lic. Agustín Arévalo.- Lic. Eulalio Ortega.- Manuel Rojo.- Francisco Berduzco.

Suplentes

Lic. José Valente Baz.- Lic. Eleuterio Ávila.- Lic. Manuel Buenrostro.- Lic. Ireneo Paz.- Ignacio Trigueros.- Felipe Buenrostro.- Lic. Luis Muñoz Ledo.- Lic. Bibiano Beltrán.- Agustín del Río.- Lic. Mariano Macedo.²⁵

La campaña de promoción en la prensa se desarrolló de abril a junio de 1873, cuando se celebraron las elecciones; sin embargo, pese a ella, la derrota del grupo juarista en los colegios electorales fue total. De los 20 postulados, diez como propietarios y diez como suplentes, para ocupar una curul en la VII Legislatura (1874-1875), sólo resultó favorecido Manuel Buenrostro como suplente por Aguascalientes. Si bien no sabemos con certeza cuándo concluyó la circulación de *La Bandera de Juárez*, el último número que conocemos es el 116, correspondiente a septiembre de 1873. Aunque no anuncia su retiro, ese número llevaba como editorial “El nuevo congreso”. En esa columna daban cuenta de lo que sus redactores consideraban la “ilegalidad” de esa legislatura, dominada, en su opinión, por los lerdistas que se habían valido del usufructo del poder para imponerse.²⁶ Ese editorial podría ser leído como una especie de señal de reconocimiento de su derrota y, por tanto, de su retirada del espacio público.

La decisión de los grupos políticos cobijados en *El Elector* y *La Bandera de Juárez* –el primero muy nutrido, el segundo un poco menos– de publicar un periódico con tema manifiestamente electoral nos deja entrever algunos asuntos de interés: 1) el carácter abierto de la lucha política dentro

²⁵ *La Bandera de Juárez*, 30 de abril de 1873.

²⁶ *La Bandera de Juárez*, 4 de septiembre de 1873.

de la clase política liberal, una clase fragmentada tras la derrota de los conservadores, y 2) la necesidad que tenía todo grupo político de contar con un periódico como su vocero; tal era el peso de los impresos en la época. Vale la pena también apuntar, aunque aquí no se haya abordado especialmente el tema, la intención pedagógica de la prensa electoral, manifestada muchas veces de manera clara y directa en sus páginas, que se proponía educar al pueblo en el ejercicio democrático y alentar la participación en las votaciones.

La prensa fue una de las estrategias para formar ciudadanos y llamarlos al ejercicio de sus derechos;²⁷ fue también una herramienta para promover a sus propios candidatos. El aprendizaje de la ciudadanía sería lento y la promoción de los candidatos no siempre exitosa, como nos lo muestra *La Bandera de Juárez*. La prensa fue una forma fundamental de hacer política,²⁸ pero también debemos tener en claro sus limitaciones, pues si bien era un actor político relevante, tenía alcances reducidos. Y si la campaña en las páginas de los impresos no iba acompañada de otras estrategias electorales, como la creación de clubes o asociaciones, la organización de reuniones, manifestaciones y diversos actos públicos, además de las negociaciones y alianzas con otros grupos de poder, difícilmente se podían esperar resultados favorables para la causa que abanderaban.

En este contexto, consideramos que la presencia de esas publicaciones nos posibilita observar las complejidades de determinados momentos de la vida pública que, en apariencia intrascendentes, en realidad resultaban cruciales para la definición política. En efecto, si la atención de la historiografía política, en especial la de tema electoral, ha tendido a centrarse en las coyunturas presidenciales, aquí vislumbramos cómo para llegar a ese momento era necesario que antes y de manera paralela se definieran equilibrios en el control del poder legislativo. Y era así porque entre otras cosas el papel del Congreso sería definitorio en el proceso comicial mismo. Por ello, desde el presidente en turno hasta aquellos que aspiraban a serlo, así como

²⁷ Es cierto que una preocupación constante de los políticos e intelectuales decimonónicos fue formar a los ciudadanos en el uso del vocabulario, en el conocimiento del marco legal y en el ejercicio de las prácticas electorales. Para lograrlo se desarrollaron varias estrategias, desde organizar partidos, clubes y asociaciones, promover la realización de manifestaciones y otros actos públicos, hasta emprender la publicación de impresos con tales fines.

²⁸ Sobre el papel de la prensa en el contexto electoral remitimos al libro coordinado por Gantús y Salmerón, que reúne varios textos en los que se analizan los impresos como actores claves de los procesos electorales, superando así el uso de la prensa como fuente para los estudios electorales. Gantús y Salmerón, *Prensa y elecciones*, 2014.

los partidarios y seguidores de unas y otras facciones, se daban a la tarea de trabajar para lograr que llegaran a la representación nacional individuos de su confianza o al menos afines a su causa. En tal sentido, el asunto de la definición del Congreso fue un tema del que se ocuparon y preocuparon todos los actores políticos de forma constante.

En la misma lógica que *El Elector* y *La Bandera de Juárez*, una década después de la aparición del primero, en 1879, se publicó *La Gaceta Electoral*, de la que tenemos las primeras noticias gracias al periódico satírico con caricaturas *El Tranchete*, que concluyó su ciclo para darle paso a *La Gaceta*.²⁹ El periódico, al igual que los dos anteriores, nació con un propósito claro y definido: participar en la contienda electoral, ahora la de 1880, aunque en este caso el interés central estaba cifrado en la disputa presidencial.³⁰ Si bien *La Gaceta Electoral* no se ocupó en especial de las elecciones legislativas, resulta un impreso interesante porque hizo campaña para diversos cargos de elección popular, incluyendo los del poder judicial y porque, como veremos más adelante, nos permite observar la forma en que se definían ciertos equilibrios políticos en el poder legislativo a partir de la alineación partidista. En efecto, *La Gaceta Electoral* tenía como objetivo hacer campaña en favor del general Trinidad García de la Cadena, si bien sólo lo dejaría en claro a partir de su octavo número.³¹ Redactado y publicado en la ciudad de México, con circulación en el Distrito Federal y pretensiones de alcance nacional –al igual que los anteriores– el semanario también entró a la competencia electoral por la gubernatura en algunos estados: postuló al general Juan N. Méndez para la de Puebla, al general Jesús Aréchiga para la de Zacatecas y para la de Veracruz a Apolinar Castillo. Además de la campaña en favor del candidato presidencial y de los aspirantes a gobernadores, sus redactores también apoyaron y promovieron otras para diversos cargos federales; así postularon algunos nombres para integrar la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la Nación, lo que pocas veces encontramos en los periódicos de corte electoral (véase cuadro 1).

²⁹ *El Tranchete*, 28 de septiembre de 1879, p. 4.

³⁰ Bajo la misma lógica de participar en la contienda electoral al tiempo que promover y fomentar la participación ciudadana en el proceso surgió sólo unos años más adelante, en 1872, *El Voto del Pueblo* abocado a la tarea de promover la candidatura de Sebastián Lerdo de Tejada a la presidencia. Dejamos, sin embargo, a este periódico de lado porque los dos personajes visibles detrás de la publicación, Antonio Gayosso y Guillermo de Delahanty, no tuvieron ninguna experiencia legislativa, ni antes ni después de la publicación.

³¹ *La Gaceta Electoral*, 28 de diciembre de 1879, p. 1. Por su parte *El Combate* lo anotaba en la lista de los periódicos cadenasistas; *El Combate*, 8 de abril de 1880, p. 2.

La Gaceta Electoral inició el 8 de noviembre de 1879 y estuvo en circulación hasta el 25 de julio de 1880, sumando un total de 37 números. Aunque se anunció que saldría a la luz tres veces por semana –martes, jueves y domingo–, en realidad fue un semanario dominical.³² Muchas de las notas consignadas en este periódico fueron reproducidas, comentadas o rebatidas por otros impresos de la época.³³ A diferencia de *El Elector* de 1869, en *La Gaceta Electoral* el equipo de colaboradores era pequeño: nueve personas, de las cuales Manuel Caballero fungía como editor y redactor y los otros ocho como colaboradores.³⁴ Ninguno representó nunca al Distrito Federal y sólo cuatro fueron diputados federales por algún otro estado. Al momento de salir a la luz la publicación, sólo uno tenía experiencia legislativa previa y ninguno formaba parte del Congreso en funciones. Tampoco ninguno de ellos lograría colocarse en la siguiente legislatura (la X: 1880-1882), sólo dos llegarían a la XI asamblea (1882-1884) y uno más a la XII (1884-1886). Como se puede deducir, estos datos parecen sugerir que la alineación con un grupo político que resultó perdedor, como en este caso, tuvo un costo importante para buena parte de sus integrantes en lo relativo a su participación pública, pues al menos en el ámbito legislativo su presencia fue reducida y pasajera.

Cabe señalar que la contienda electoral por la presidencia que tuvo lugar en 1880 fue una de las más abiertamente competidas de todo el siglo y la que mayor número de candidatos tuvo, cinco: Justo Benítez, Trinidad García de la Cadena, Manuel González, Ignacio Vallarta y Manuel María de Zamacona; aunque podríamos considerar que en realidad fueron seis, pues algunos actores e impresos de la época incluían a Ignacio Mejía también como uno de los contendientes.³⁵ La mayoría de los grupos políticos detrás de esos aspirantes se dieron a la tarea de crear periódicos para difundir, promover y avalar sus pretensiones. Así, apenas una semana después de que iniciara su circulación *La Gaceta Electoral*, pero desde el bando opositor, y el que finalmente saldría con la victoria, el 15 de noviembre de

³² Con un precio de 25c por cuatro números en la capital; los mismos tenían un costo de 60c en los estados.

³³ *La Patria*, 23 de diciembre de 1879, p. 2, y 27 de julio de 1880, p. 2.

³⁴ Sobre Manuel Caballero véanse los trabajos de Bonilla, “Manuel Caballero”, 2003, y “El periodismo, un espacio”, 2011.

³⁵ Además de presidente, en 1880, se elegían también magistrados, diputados y senadores.

Cuadro 1. Candidatos de *La Gaceta Electoral*, 1880*Candidatos a la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

García de la Cadena, Apolonio
 Iglesias, José María
 Lama, Manuel G.
 Mariscal, Ignacio
 Muñoz Ledo, Manuel
 Paz, Ireneo
 Pescador, Rafael
 Rodríguez, Francisco de P.
 Vigil, José María
 Zárate, Julio

*Candidatos a la Procuraduría
General de la Nación*

Díaz González, Prisciliano M.
 Romero Rubio, Manuel
 Ruiz, Joaquín

Fuente: *La Gaceta Electoral*, 28 de diciembre de 1879.

1879 dio inicio la publicación de *El Libre Sufragio*, misma que se mantuvo en circulación hasta agosto de 1880.³⁶

Este periódico surgió bajo la misma lógica de lucha partidaria comicial y también con una similar estrategia de grupo a la que había desarrollado una década antes *El Elector*. Una diferencia fundamental con las dos

³⁶ *El Libre Sufragio*, 15 de noviembre de 1879. Una particularidad de este periódico fue el hecho de incluir en la primera plana de cada número, desde su inicio hasta los primeros días del mes de mayo, una cintilla o recuadro en el que aparecía el programa de la publicación:

Sufragio Libre.

Respeto inviolable a la Constitución de 57 y a sus adiciones y reformas.

Establecimiento del crédito público por medio de la consolidación definitiva de la deuda nacional.

Protección decidida a las empresas ferrocarrileras nacionales y realización de todas las mejoras de las cuales dependen el porvenir del país.

Facilitar la exportación de frutos nacionales y la importación de materias primas destinadas a la industria.

Quitar al comercio de buena fe todo género de trabas, y abogar por la pronta expedición del Código mercantil.

Instrucción primaria gratuita obligatoria en todo el país.

Pronta expedición de las leyes orgánicas de la Constitución de 57.

Reconstrucción del gran partido nacional.

Este programa es quizá uno de los primeros que se publicaron como parte de una campaña política.

publicaciones anteriores es que este no fue un semanario sino una publicación diaria, con lo cual es fácil suponer que su influencia e impacto se potenciaban considerablemente. Desde el inicio dejó en claro, como se apuntaba en su subtítulo, que se trataba de un *Periódico Político, Independiente, Órgano del Partido Nacional Constitucionalista*,³⁷ e hizo campaña en favor del general Manuel González, aunque sólo lo declaró abiertamente a partir de su número 71, del 5 de febrero de 1880.³⁸

Siguiendo el ejemplo de *El Elector*, *El Libre Sufragio* estuvo conformado por un equipo de 66 individuos entre redactores y colaboradores.³⁹ Vicente Morales se desempeñó como secretario de redacción, Antonio Tovar tuvo a su cargo la “revista de prensa” y Francisco de P. Urgel se encargó de la “gaceta”. Aunque el modo de integrar y presentar su directorio, la causa de origen y finalidad del impreso y aun el formato mismo parecen sugerir una línea común entre ambos periódicos, lo cierto es que de esos 66 integrantes sólo Ramón Fernández estuvo en la experiencia anterior de *El Elector* y Arteaga en *La Bandera de Juárez*.⁴⁰ De ellos, seis representaron en alguna ocasión al Distrito Federal, dos en carácter de senadores, Manuel Payno e Ignacio Pombo, y cuatro como diputados, José Simeón Arteaga, Hilarión Frías y Soto, Jesús Labastida y Juan A. Mateos. Sin embargo, 59 ocuparon una diputación o una senaduría por algún estado de la república.⁴¹

A diferencia de su rival en la arena pública, los redactores y colaboradores de *El Libre Sufragio* que formaban parte del partido gonzalista, que obtuvo el triunfo en las elecciones presidenciales, vieron reducidos sus es-

³⁷ *El Libre Sufragio*, 15 de noviembre de 1879.

³⁸ Otro periódico que participó activamente en la contienda fue *El Coyote*, un impreso satírico con caricaturas que se dedicó a criticar y ridiculizar a prácticamente todos aquellos que aspiraban a la presidencia. En su número 35, de fecha 14 de noviembre de 1880, declaró abiertamente como su candidato a Manuel González, aunque para entonces ya habían tenido lugar las elecciones primarias y secundarias.

³⁹ Como dato curioso cabe señalar el hecho de que un mismo personaje apareció como colaborador de *La Gaceta Electoral* y como redactor de *El Libre Sufragio*. Se trata de Aurelio Horta, quien en realidad se dedicaba al periodismo y colaboraba también con otros periódicos; en el año de 1879 con *El Siglo Diez y Nueve* y *La Tribuna*, por ejemplo, y en 1880 formó parte del equipo de redactores de *La Libertad*. Participó también en periódicos satíricos como *Mefistófeles* y *La Gaceta de Holanda* en 1877.

⁴⁰ Médico de profesión, quien si bien nunca representó al Distrito Federal en el recinto legislativo sí, en cambio, ocupó una curul varias veces por el estado de San Luis Potosí, y tuvo también una importante carrera política. En la capital llegó a desempeñar, aunque por breve tiempo, el cargo de gobernador y fue también embajador en Francia.

⁴¹ En ese año de 1880, en el que el Ayuntamiento tenía bajo su cargo la compleja tarea de organizar las elecciones, Jorge Hammeken y Mexia, quien formaba parte del equipo de colaboradores de *El Libre Sufragio*, era también integrante del Cabildo de la ciudad de México.

fuerzos con el acceso a buen número de curules en las dos cámaras. Esto es, aunque no fue en representación del Distrito Federal, en lo que respecta a la Cámara de Senadores, trece de sus miembros ingresaron en la legislatura inmediata, la X (1880-1882), en tanto tres lo hicieron en la XI (1882-1884) y once más estuvieron después en alguna de las siguientes entre la XII y la XVII. En la Cámara de Diputados el logro fue aún mayor pues 22 de los colaboradores del periódico obtuvieron una curul representando a algún estado de la república en la X, en tanto que igual número la obtuvo en la XI y 39 más estuvieron en alguna posterior.

Al igual que los dos impresos anteriormente expuestos, este también incluía en su título una alusión directa al proceso comicial y sugería la pretensión de formar e informar a los ciudadanos, lo que podemos considerar como un punto de unión de las publicaciones analizadas aquí. En este caso, además, se exaltaba la defensa del voto libre y por tanto se reclamaban unas elecciones limpias, un tema también sensible en el ánimo de la época, pues las denuncias sobre injerencia, control por parte del gobierno y manipulación del voto, fueron constantes en las páginas de la prensa, aunque no siempre fueran del todo ciertas o tuvieran fundamento.

Cabe señalar que los que aquí hemos estudiado, por supuesto, no fueron los únicos periódicos que se ocuparon del tema electoral, que buscaron promover y concientizar al pueblo sobre la importancia y sentido de las elecciones, pero, sobre todo, que hicieron campaña, que promovieron candidatos, que atacaron contrincantes, y un largo etcétera, pero lo que los une y caracteriza, y hace interesantes para nuestro estudio, es el uso de conceptos e intenciones claramente ligados con el proceso electoral. Lo que resulta evidente también, a partir de su estudio, es el claro compromiso de los periódicos con la promoción de determinadas candidaturas y su participación en el éxito o fracaso de dicho esfuerzo.

LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

Entre 1856 y 1904 se realizaron el Congreso Extraordinario Constituyente y 21 congresos constitucionales (cuadro 4), en todos ellos tuvo representación el Distrito Federal. A partir de la VIII Legislatura (1875-1878), cuando se reinstaló el sistema bicameral, también la tuvo en la Cámara alta. A pesar de algunas suspensiones y disoluciones ocurridas durante el periodo, en cada ocasión las actividades de las asambleas legislativas reiniciaron dando

continuidad progresiva al número de Congreso. La Cámara de Diputados dejó de funcionar por un breve periodo de dos años –de finales de 1865 a finales de 1867– durante el gobierno de Maximiliano de Habsburgo. Por su parte, a mediados de 1863, la naciente administración imperial creó una Asamblea de Notables compuesta por 215 miembros que tuvo a su cargo las funciones legislativas. Esa Asamblea, claro está, no fue electa, sino que sus integrantes fueron nombrados por los 35 individuos que componían la Junta Superior de Gobierno instaurada bajo el control del ejército francés.⁴² Los representantes del gobierno imperial crearon una nueva distribución territorial en la que el Distrito Federal desapareció y se transformó en el Departamento del Valle de México.⁴³ Este estuvo representado en la Asamblea de Notables por once individuos (véase cuadro 2).⁴⁴

De estos once hombres, cinco poseían bienes suficientes para ser considerados “propietarios”, seis desempeñaban algún cargo público (regidor, diplomático, ministro y gobernador), uno era eclesiástico, otro pintor, uno más escribano y otro empleado de Hacienda. Así, si bien al parecer se buscó la representación ciudadana, está claro que dominaba un carácter censitario, por un lado, y de compromiso con el gobierno, por el otro. En este sentido, una de las acciones más importante de la Asamblea fue legitimar la forma de gobierno monárquica moderada hereditaria, autorizar al soberano el título de Emperador de México y ofrecer la corona al archiduque de Austria.⁴⁵

La Cámara de Diputados fue reinstalada tras la caída del imperio y continuó funcionando hasta 1876, cuando el levantamiento armado encabezado por Porfirio Díaz, que inició en Tuxtepec, ocasionó de nueva cuenta una breve interrupción de su funcionamiento, sólo que ahora afectaba a ambas cámaras, la de Diputados y también la de Senadores que apenas había iniciado funciones en 1875. A la VIII Asamblea (1875-1878) le tocó experimentar un momento conflictivo para el constitucionalismo, pues la coyuntura electoral para la renovación de los poderes federales, en particular el ejecutivo, conllevó el enfrentamiento en las urnas de Sebastián Lerdo

⁴² González Oropeza, *Los Diputados de la Nación*, 1994, pp. XXI-XXVI. Decreto sobre la formación de una Junta Superior de Gobierno y de una Asamblea de Notables, 16 de junio de 1863 [consultado en línea], en <http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/junta/1.html, 30 agosto 2013>.

⁴³ Varias fueron las leyes que esta Asamblea emitió durante su breve vida, entre ellas el Estatuto Orgánico Provisional del Imperio y el primer Código Civil del mismo.

⁴⁴ Sobre la conformación de grupos, dinámica política, y en general el estudio de la etapa imperial, consúltese de Pani, *Para mexicanizar el segundo*, 2001, y *Conservadurismo y derechas*, 2009.

⁴⁵ *Decreto de la Asamblea de Notables*, 10 de julio de 1863.

Cuadro 2. Representantes del Departamento del Valle de México
en la Asamblea de Notables, 1863

Cagide, Jesús
Campos, Mariano
Cuevas, José Ramón
Mora y Otza, Luis
Mora y Otza, Manuel
Morán, Antonio
Ochoa, José María
Olloqui, José
Piedra, José María
Piña y Cuevas, Manuel
Vicario, Juan

Fuente: elaboración de la autora a partir de Gonzálz Oropeza, *Diputados*, 1994, pp. XXI-XXVI. Decreto sobre la Junta Superior de Gobierno y de una Asamblea de Notables, 16 de junio de 1863.

de Tejada, José María Iglesias y Porfirio Díaz y la consiguiente afectación constitucional caracterizada por el desconocimiento del triunfo de Lerdo por sus dos contendientes; el primero a través de un movimiento legalista que lo condujo a organizar un gobierno alterno; y el segundo mediante un levantamiento armado conocido como la Revolución de Tuxtepec, que había estallado desde principios de año, varios meses antes de que tuvieran lugar las elecciones, justamente previendo los resultados del mismo. Estos sucesos ocasionaron una breve suspensión del funcionamiento del Congreso que rápidamente fue reasumido al triunfo de la causa porfirista.

A partir de ese momento el Congreso de la Unión funcionó con regularidad ocupándose de atender asuntos clave de la vida política del país: proponer y dictar leyes, discutir y aprobar presupuestos, calificar elecciones, entre otras muchas. Pero, más que adentrarnos en las labores desarrolladas dentro del recinto legislativo por el grupo parlamentario que representaba al Distrito Federal, lo que nos interesa es conocer la manera en que operó la conformación de ese grupo en las cámaras durante esas décadas; esto es, saber la regularidad y frecuencia con que sus miembros fueron electos y reelectos y por tanto identificar quiénes fueron los individuos que las integraron, quiénes los que se reeligieron con mayor asiduidad y, respecto a estos últimos, tratar de adentrarnos en las trayectorias que desarrollaron

en el espacio público.⁴⁶ Para ello procederemos en dos sentidos: por un lado, realizaremos un análisis estadístico sobre la conformación del grupo de representantes que por el Distrito Federal ocuparon curules en las cámaras alta y baja, para poder establecer las características de la dinámica electoral;⁴⁷ y, por otro, trazaremos, aunque sea en líneas generales, un perfil de conjunto de quiénes tuvieron mayor permanencia en la Cámara.⁴⁸ Consideramos que este breve acercamiento nos permitirá vislumbrar quiénes eran los individuos con mayor trayectoria en ambas instancias legislativas, y así podremos empezar a ver y entender cuáles eran las redes en las que se articulaban los actores políticos.⁴⁹

LOS DIPUTADOS

El Congreso Extraordinario Constituyente

Para la celebración del Congreso Extraordinario Constituyente (CEC), el Distrito Federal eligió diez diputados, cinco con carácter de propietarios e igual número de suplentes (véase cuadro 3). De los primeros, tres participarían en las sesiones y firmarían el acta, mientras que dos de los segundos harían lo correspondiente para sumar el total de cinco representantes por

⁴⁶ Sobre las estrategias políticas porfirianas en la elección del legislativo, véase Bertola, "Las oportunidades del poder", 1999.

⁴⁷ Para poder realizar nuestro acercamiento analítico elaboramos una base de datos a partir del registro que consignó González Oropeza y lo completamos con información consignada en Zarco y la que localizamos en el Archivo Histórico de la Ciudad de México, el *Diario de los Debates* y el periódico *Biblioteca de Jurisprudencia*. Cabe señalar que estamos conscientes de que la relación de González Oropeza tiene varias debilidades e inconsistencias, por ejemplo, para el caso del Distrito Federal no consigna a los representantes en la VIII Legislatura, y hay variaciones significativas en el número de representantes de una legislatura a otra. También para el caso del Distrito Federal, para la IV consigna 22 diputados, pero para la siguiente, la V Legislatura anota únicamente siete y sólo dos para la VI. Pese a ello, es hasta ahora el registro más completo que se ha elaborado. Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), Elecciones federales, vol. 874, exp. 42, año 1875; *Biblioteca de Jurisprudencia*, 25 de noviembre de 1874; *Diario de avisos*, t. IV, 1871 y t. II, 1872; González Oropeza, *Los diputados de la nación*, 1994, y Zarco, *Historia del Congreso*, 1857, tt. I-II.

⁴⁸ Cabe señalar que en muchos casos carecemos de información suficiente sobre la trayectoria de los personajes que nos permita elaborar con detalle un estudio de conjunto.

⁴⁹ En su sugerente estudio sobre México, Guerra presenta un amplio análisis de la conformación de la clase política porfiriana, centrandó su observación en el periodo de 1900 y 1911. Guerra, *México: del antiguo*, 1995, pp. 59-125.

este territorio.⁵⁰ Estos diputados participaron activamente en las sesiones, en las discusiones y en las votaciones.

Ponciano Arriaga, José María del Castillo Velasco, Francisco de Paula Cendejas, Manuel Morales Puentes y José María del Río tuvieron una actuación destacada en el recinto parlamentario al participar en las discusiones pero, especialmente, al cuidar y defender los intereses del Distrito Federal al cual representaban. De manera particular, Castillo Velasco, Río, Cendejas y Morales Puentes, en unión con Lazo Estrada (quien también participó en las discusiones como representante del Distrito Federal, aunque no firmó el acta),⁵¹ ante la posibilidad de que se suprimieran los derechos políticos de los ciudadanos de los territorios federales, propusieron y defendieron el derecho de los habitantes a “elegir sus autoridades”, así como a “administrar su hacienda y arreglar su régimen interior por medio de una legislatura particular”.⁵² También expresaron la necesidad de que al hablar de “los representantes de los estados” se mencionara de igual forma a los “del distrito y Territorios” aduciendo que “su presencia en el congreso y su legítima representación, son un hecho que debe hacerse constar”.⁵³

De estos cinco diputados, Arriaga y Cendejas contaban con experiencia legislativa previa y todos volverían a participar, en más de una ocasión, como diputados federales, entre la I y la IV Legislatura. Algunos representarían al propio territorio del Distrito Federal, pero la mayoría sería electa por otros estados. Así Arriaga fue representante de Aguascalientes y San Luis Potosí, en tanto Cendejas lo fue en Michoacán y Guanajuato. Morales Puentes y Río lo serían en el Estado de México y Castillo Velasco por Guerrero. Muy significativo resulta el hecho de que cuatro de ellos habían sido alguna vez electores y el quinto, Castillo, lo sería posteriormente, mientras en el caso de Morales

⁵⁰ Algunos de los otros individuos que conformaban el grupo de diez diputados participaron en las sesiones, como Lazo Estrada, quien defendió los derechos de los ciudadanos del Distrito Federal.

⁵¹ Junto con Jesús Anaya Hermosillo por Jalisco, Francisco Zarco por Durango, y Guillermo Prieto por Puebla.

⁵² Lo que provocó una amplia discusión. Zarco, *Historia del Congreso*, 1857, t. II, pp. 862-866.

⁵³ A diferencia de estos diputados, en el caso del reconocimiento del derecho del Distrito Federal a su representación, llama la atención el caso de Arriaga pues su posición fue ambigua, cuando no francamente contraria a los intereses del mismo. En efecto, cuando se inició la discusión de los artículos del proyecto de constitución, al tratarse del preámbulo, el diputado Lazo Estrada hizo notar el hecho de que “se hable de los representantes de los Estados, y no se mencione a los del distrito y Territorios, cuando su presencia en el congreso y su legítima representación, son un hecho que debe hacerse constar”. A la intervención de Lazo Estrada respondió Arriaga, señalando que sólo debían mencionarse los estados pues eran los conformantes del pacto federal en tanto “que el Distrito y Territorios, sometidos al gobierno del centro, son de muy distinta naturaleza”. Zarco, *Historia del Congreso*, 1857, t. I, p. 681.

Cuadro 3. Diputados por el Distrito Federal en el CEC, 1857

<i>Nombre</i>	<i>Calidad</i>	<i>Participaron en las sesiones y firmaron la Constitución</i>
Arriaga, Ponciano	Propietario	Arriaga, Ponciano
Buenrostro, Miguel	Propietario	
Castillo Velasco, José María del	Suplente	Castillo Velasco, José María del
Cendejas, Francisco de Paula	Propietario	Cendejas, Francisco de Paula
Lazo Estrada, Francisco	Suplente	
Morales Puente, Manuel	Suplente	Morales Puente, Manuel
Ocampo, Melchor	Propietario	
Olvera, Isidro	Suplente	
Peña y Barragán, Ignacio	Suplente	
Río, José María del	Propietario	Río, José María del

Fuente: elaboración de la autora a partir de AHCM, Elecciones Federales, vol. 874, exp. 42, año 1875; Biblioteca de Jurisprudencia, 25 de noviembre de 1874; *Diario*, t. IV, 1871 y t. II, 1872; González Oropeza, *Diputados*, 1994, y Zarco, *Historia*, 1857, tt. I y II.

Puentes lo fue antes y después sumando, al menos, seis participaciones en los comicios con ese carácter.⁵⁴ Hay que tener presente que los electores eran quienes, reunidos en las juntas o colegios, decidían con su voto quiénes ocupaban los cargos en todos los poderes, desde regidores hasta presidente de la república, pasando por diputados y senadores, jueces y magistrados. Es interesante observar también que casi todos ellos poseían, o la tuvieron después, experiencia en la vida municipal, tres habían sido regidores antes de llegar al Constituyente, dos –Morales Puente y Río– en el Ayuntamiento de la ciudad de México y uno –Arriaga– en San Luis Potosí; Castillo Velasco ocuparía tal cargo un par de veces en la década siguiente.

Tres de los diputados constituyentes por el Distrito Federal ocuparon en años posteriores puestos en la administración pública o tuvieron otros cargos de elección, como Arriaga, quien se desempeñó como senador; también fue ministro de las carteras de Justicia y de Relaciones, y, si bien en carácter de interino, llegó a la gubernatura de Aguascalientes y estuvo al frente de la del Distrito Federal. Castillo Velasco fue secretario de Gobernación y magistrado de la Suprema Corte de Justicia, entre otros varios cargos. Cendejas llegó a gobernador del estado de Yucatán y fue director del Monte de Piedad. Sobre Morales Puente y Río tenemos poca información y no sabemos si ocuparon algún puesto, pero sí sabemos que participaban en otras actividades en el espacio público pues ambos fueron miembros en distintos momentos de la Junta Patriótica de México. Estas Juntas, que había en prácticamente todo el país, estaban integradas por hombres de reconocido prestigio público y tenían bajo su cargo la organización de las fiestas cívicas, que en el México republicano desempeñaron un papel fundamental como parte de la dinámica política pública.⁵⁵ Tres de ellos fueron también personajes que participaron en la prensa como colaboradores, redactores y hasta directores de periódicos: Arriaga, Castillo Velasco y Morales Puentes. Y fueron también los cinco hombres de armas: Arriaga, teniente; Castillo

⁵⁴ Cabe señalar que los datos acerca de la participación como electores los tomo de una investigación que actualmente desarrollo y que tiene por objeto rescatar y sistematizar a partir de fuentes primarias, como expedientes de archivos municipales y estatales y periódicos, entre otros, los nombres de quienes desempeñaron tales funciones en la segunda mitad del siglo XIX. Como la investigación se encuentra en proceso, es importante tener presente que el número de participaciones de estos individuos como electores podrá modificarse conforme se descubra y transcriba la información. Actualmente no existe ningún trabajo que proporcione un registro de electores.

⁵⁵ Sobre juntas patrióticas véanse, entre otros, Salazar Mendoza, *Junta*, 1999. Sobre las fiestas cívicas y la política consúltense las obras de Zárate, *Política, casas*, 2003, y “Porfirio Díaz”, 2013, pp. 201-227.

Velasco, coronel; Cendejas, oficial mayor; Morales Puente, teniente coronel, y Río, teniente. Esto no resulta sorprendente en un país cuya corta vida había estado marcada por varias revueltas intestinas además de un par de invasiones extranjeras, lo que había exigido a sus políticos la alineación y participación en uno u otro bando, así como la defensa de la patria.

El Distrito Federal estuvo representado en el Congreso Constituyente por personajes con experiencia y carrera política muy prometedora. Castillo Velasco, quien destacó sobre todo en el campo de las leyes y fue autor de una obra vasta, unos años más tarde plasmaría su experiencia como Constituyente en una obra que tenía como finalidad servir de libro de texto a los estudiantes de la carrera de abogacía. En ella diría del Constituyente y sus legisladores que se trató de un grupo de hombres “aleccionados [...] por la experiencia”, marcados también por haber sido “víctimas de la tiranía y de la dictadura militar”, por lo que se dieron a la tarea de establecer preceptos constitucionales que garantizaran la libertad y los derechos del hombre.⁵⁶

EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Como ya hemos anotado a lo largo de los 48 años que abarca este estudio, se efectuaron un total de 22 congresos: 21 ordinarios y el Constituyente. En ellos el Distrito Federal estuvo representado por 344 diputados, entre propietarios y suplentes, fluctuando el número en cada legislatura en un abanico que va de los dos a los 27 congresistas (véase cuadro 4).⁵⁷

Esas 344 diputaciones se distribuyeron entre un total de 176 individuos. Esto es, como podemos observar en este casi medio siglo, se fue conformando un núcleo de políticos que hicieron carrera en el Congreso representando tan sólo al Distrito Federal. En efecto, de esos 176 diputados 106 fueron electos en una sola ocasión por el Distrito Federal —aunque es muy probable que hayan repetido como legisladores pero representando a algún otro estado—, en tanto los restantes 70 fueron reelectos entre dos y once veces, lo que sin duda nos permite ver claramente esbozado un núcleo de poder (véase cuadro 5).

⁵⁶ Castillo, *Apuntamientos para el estudio*, 1871, p. 11.

⁵⁷ Aunque es necesario considerar entre las variables que definen esta situación el hecho de que todos los registros de los que disponemos son fragmentarios, aun el de González Oropeza, *Los diputados de la nación*, 1994.

Cuadro 4. Diputados electos (propietario y/o suplente)
por el Distrito Federal por legislatura, 1856-1904

<i>Legislatura</i>	<i>Diputados electos</i>
CEC, 1856-1857	10
I, oct.-dic. 1857	17
II, 1862-1863	12
III, 1863-1865	27
IV, 1867-1869	22
V, 1869-1871	7
VI, 1871-1873	2
VII, 1873-1875	12
VIII, 1875-1878	10
IX, 1878-1880	8
X, 1881-1882	8
XI, 1882-1884	19
XII, 1884-1886	18
XIII, 1886-1888	20
XIV, 1888-1890	20
XV, 1890-1892	18
XVI, 1892-1894	20
XVII, 1894-1896	20
XVIII, 1896-1898	18
XIX, 1898-1900	18
XX, 1900-1902	20
XXI, 1902-1904	18
Total de diputados	344

Fuente: elaboración propia con base en: AHCM, Elecciones federales, vol. 874, exp. 42, año 1875; Biblioteca de Jurisprudencia, 25 de noviembre de 1874; *Diario de los debates*, t. IV, 1871 y t. II, 1872; González Oropeza, *Los diputados de la nación*, 1994; Zarco, *Historia del Congreso*, 1857, tt. I-II.

Cuadro 5. Reelección de diputados (propietario y/o suplente)
del Distrito Federal, 1856-1904

<i>Número de Diputados</i>	<i>Número de veces que fueron reelectos por el D.F.</i>
1	11
1	9
2	8
1	7
4	6
9	5
8	4
6	3
38	2
106	1

Fuente: véase cuadro 4.

De esta forma 70 diputados se convirtieron en los hombres fuertes del Distrito Federal en el Congreso de la Unión. Esto es, de los 344 diputados electos en realidad 70, que representan tan sólo 20%, concentraron el total de las reelecciones. En efecto, estos 70 personajes se reeligieron en varias ocasiones, sumando entre ellos un total de 238, acaparando 70% de las curules. De entre estos, el grupo más nutrido es el que conforman un total de 38 individuos que fueron electos en dos ocasiones (véase cuadro 6).

Le sigue el grupo integrado por quienes se reeligieron entre tres y cuatro veces y que sumaron un total de catorce individuos que se repartieron entre ellos 50 escaños (véase cuadro 7).

Finalmente, 18 diputados se reeligieron en más ocasiones, entre cinco y once, acumulando un total de 72 periodos, y entre ellos es fácil reconocer a destacados políticos, muchos de ellos además de la carrera en la Cámara también desempeñaron otros cargos relevantes en el espacio público (véase cuadro 8).

Guillermo Prieto es sin duda el hombre con mayor trayectoria en la Cámara en lo que toca a la representación del Distrito Federal. Ocupó un asien-

Cuadro 6. Diputados por el Distrito Federal
electos en dos ocasiones, 1856-1904

Arteaga, José Simón	Mackintosh, Enrique G.
Arteaga, Mauro F.	Morales Medina, Francisco
Barriero, Eugenio	Morales Puente, Manuel
Baz, Emilio	Noguera, Eduardo
Buenrostro, Felipe	Olvera, Isidro
Buenrostro, Miguel	Paz, Ireneo
Casasús, Carlos	Pérez de León, Juan
Castillo Velasco, José María del	Pérez, Guillermo
Chavero, Alfredo	Pérez, Joaquín O.
Chavero, Ernesto	Pola, Ángel
Covarrubias, J. M. de	Quijano, Andrés
Fernández Gallardo, Luis	Rabasa, Emilio
Frías y Soto, Hilarión	Ramírez, Ignacio
Fuente, J. A. de la	Rojo, Manuel
García Brito, Juan	Rojo, Mariano
Gutiérrez Blas, José	Salazar y Murphi, Joaquín
Iglesias, José María	Soto, Manuel F.
Landa, Enrique	Zaragoza, Ignacio
Herdo de Tejada, Miguel	Zarate, Julio

Fuente: véase cuadro 4.

to en once ocasiones entre 1862 y 1898,⁵⁸ además de haber participado en el Constituyente representando a Puebla y haber sido diputado en otras cinco ocasiones: por Guanajuato, San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro y Puebla. Fue también senador en una ocasión, regidor del Ayuntamiento y ocupó un par de ministerios, pero todo ello fue por periodos breves. Sin duda, especialmente y como pocos, Prieto fue un hombre adscrito al poder legislativo y dedicado a él, aunque no podemos olvidar su importante y productiva carrera como escritor y periodista. En el ámbito de las letras llegó a ser uno de los literatos más destacados y reconocidos del país, colaboró en un vasto número de

⁵⁸ II: 1862-1863; III: 1863-1865; VII: 1873-1875; VIII: 1875-1878; XII: 1884-1886; XIII: 1886-1888; XIV: 1888-1890; XV: 1890-1892; XVI: 1892-1894; XVII: 1894-1896; XVII: I 1896-1898.

Cuadro 7. Diputados por el Distrito Federal
reelectos en 3 y 4 ocasiones, 1856-1904

<i>Nombres</i>	<i>Número de veces (propietario o suplente)</i>
Baz, José Valente	4
Carbajal, Antonio	3
Gochicoa, Francisco de P.	4
Icaza, Alberto	4
Lazo, Agustín M.	4
Maldonado, Ignacio	3
Mateos, Juan A.	3
Pérez Gálvez, Juan de	3
Rincón, Manuel	4
Río, José María del	3
Romero Rubio, Manuel	4
Sánchez Tagle, Miguel	4
Sosa, Francisco	3
Zarco, Francisco	4

Fuente: véase cuadro 4.

publicaciones y fue un autor prolífero. Como historiador, sus obras buscaron contribuir a forjar la identidad nacional y fomentar el sentimiento patriótico.

Como podemos observar en el caso de Prieto y de algunos otros legisladores destaca el hecho de que unas veces representaron al Distrito Federal y otras a diferentes entidades de la federación; al respecto es necesario decir que si bien no contamos con suficiente información para poder precisar las causas que originaban esa situación, sí podemos aventurar la hipótesis de que el hecho de que representaran indistintamente a diferentes entidades federativas parece revelar una mecánica de funcionamiento que liga a los legisladores a ciertos grupos de poder, que son los que les permiten el acceso al Congreso, y cuyos intereses seguramente no estaban asociados a una región en particular.⁵⁹ De esta suerte, en el ejercicio legislativo, los intereses

⁵⁹ En el apartado donde estudia el comportamiento de los actores políticos en el ámbito de la diputación federal, Guerra observa respecto al fenómeno de la continua reelección de diputados

Cuadro 8. Diputados por el Distrito Federal
con mayor número de reelecciones,
1856-1904

<i>Nombres</i>	<i>Número de veces (propietario o suplente)</i>
Arrollo de Anda, Agustín	5
Bejarano, Ignacio	5
Gamboa, José María	5
García, Trinidad	5
Islas, Gabriel María	5
Labastida, Jesús	5
Limantour, José Yves	5
Rincón Gallardo, Pedro	5
Rincón, Francisco	5
Baz, Juan José	6
Limantour, Julio M.	6
Pardo Jr., Emilio	6
Rodríguez Miramón, Alonso	6
Reyes Retana, Tomás	7
Macedo, Pablo	8
Núñez, Roberto	8
Labastida, Luis G.	9
Prieto, Guillermo	11

Fuente: véase cuadro 4.

de las entidades se diluían pues quedaban supeditados a los de los partidos que promovían y apoyaban a los candidatos que obtenían las curules.

Ahora bien, veamos al grupo conformado por las nueve personas que se reeligieron en cinco ocasiones. Ninguna de ellas estuvo en la Cámara alta

que esta se realizaba tanto dentro del mismo estado como de un estado a otro. Por lo tanto, apunta que "el diputado aparece así como un individuo separado de su circunscripción, cuando no lo es del Estado del que se considera representante". De esta suerte concluye que había dos categorías de diputados, siendo una de ellas la "formada por hombres sin ningún vínculo con el Estado en el que [eran] 'elegidos'". La otra estaba conformada por "personalidades locales 'elegidas' en su Estado". Guerra, *México: del antiguo*, 1995, pp. 108-113.

en representación del Distrito Federal pero al menos tres de ellos participaron por otras entidades y todos estuvieron en la de diputados también como representantes por otros estados. Labastida fue el único que sólo estuvo una vez, en tanto los otros desempeñaron una diputación por otra entidad entre dos y seis veces, entre estos últimos se cuentan Bejarano e Islas. De este grupo seis eran abogados, uno militar, otro hombre de empresa y del noveno desconocemos el dato pero suponemos que, por tratarse de un Rincón (Francisco), una familia notable en el ámbito de los negocios, también se dedicaba a ellos. A lo largo de los años y dentro de la estructura gubernamental tres se desempeñaron como regidores en el Ayuntamiento de la ciudad de México: Bejarano, Limantour (José) y Rincón Gallardo; el primero se desempeñó también como oficial mayor del gobierno del Distrito Federal y el último llegó a gobernador del mismo. Uno más, García, fue también gobernador pero del estado de Zacatecas. De entre ellos, dos fueron secretarios de Estado en el ámbito nacional: Limantour y García;⁶⁰ mientras que Labastida se desempeñó como procurador general de la república, y si bien no todos tuvieron puestos en las más altas esferas, todos tuvieron distintos cargos en la administración pública. De los nueve, al menos seis fungieron en algún momento como electores durante los comicios y, con excepción de uno de ellos, García, todos repitieron en esa labor varias veces: Rincón Gallardo lo hizo en dos ocasiones, mientras que tres veces lo hicieron Bejarano, Gamboa e Islas; y Arrollo de Anda fue elector en cuatro oportunidades. Casi todos ellos, con excepción de Francisco Rincón y Rincón Gallardo, estuvieron involucrados con el mundo de la prensa, ya como colaboradores o redactores, ya como directores o como propietarios, dos de ellos crearon periódicos afines a la estructura gubernamental: Limantour fundó *El Foro*, del cual fueron colaboradores Arrollo de Anda y Gamboa; y Bejarano por su parte formó *El Municipio Libre*, del cual fue director él mismo hasta su fallecimiento.

Del lado de quienes fueron reelectos entre seis y once veces observamos que, de los nueve, cinco intervinieron también como diputados por otros estados. Además de Prieto, que ya mencionamos párrafos arriba, lo hicieron: Baz, Núñez, Pardo y Rodríguez Miramón. Y aunque ninguno estuvo en la Cámara alta en representación del Distrito Federal, tres de ellos (Baz, Pardo y Reyes Retana) incursionaron en el Senado por parte de Morelos, Tlaxcala y Guerrero. En lo que respecta a la formación profesional, seis eran abogados y uno se dedicaba a los negocios. La experiencia municipal

⁶⁰ En caso de que se trate de García de la Cadena, lo que queda sujeto a verificación.

de este grupo también es interesante pues cuatro estuvieron en el Ayuntamiento en carácter de regidores: Baz, Limantour (Julio), Núñez y Prieto, y uno como síndico: Pardo. En el ámbito local, uno de ellos, Baz, fue gobernador del Distrito Federal en tanto Macedo fue secretario de gobierno de la misma entidad. En el gobierno federal, en el ámbito ejecutivo, dos fueron ministros: Baz y Prieto; en tanto dos más ocuparon una subsecretaría: Labastida y Núñez. En el poder judicial destacó Rodríguez Miramón como magistrado de la Suprema Corte de Justicia, y en la misma institución Pardo fue fiscal, además de desempeñarse como agente del procurador; Macedo fue abogado de los tribunales de la república; Núñez, juez correccional, y Reyes Retana, juez de lo criminal. Al observar a este grupo vemos una nutrida y cercana relación entre los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Finalmente, sólo cuatro de los nueve participaron en algún momento como electores: Prieto, una vez; Macedo, dos; Baz y Núñez, tres. Cinco de estos individuos participaron también en algún momento en el mundo de la prensa, dos de ellos, Macedo y Pardo, estuvieron en el periódico *El Foro* fundado por Limantour (José); Baz y Rodríguez Miramón tuvieron breves incursiones y Prieto fue, sin duda, quien más intervención tuvo y durante mayor tiempo estuvo en el mundo de los impresos. Es interesante también observar que prácticamente todos ellos, con excepción de Baz y Núñez, participaron en otros ámbitos del espacio público, ya en clubes, asociaciones políticas, organizaciones profesionales, sociedades o academias artísticas.

Entre los hombres con mayor número de reelecciones llama la atención el nombre de José Yves Limantour, el poderoso secretario de Hacienda de Porfirio Díaz y varias veces considerado posible sucesor en la presidencia, y quien reiteradamente aparece en las listas de diputados electos para las legislaturas: XIII: 1886-1888; XIV: 1888-1890; XV: 1890-1892; XVI: 1892-1894; XVII: 1894-1896. Este es un dato interesante si consideramos que durante los dos últimos periodos Limantour estuvo al frente de la Secretaría. Podemos vislumbrar, tras las continuas elecciones de Limantour, una estrategia de la política porfiriana para intervenir en la definición de la composición de las cámaras que ya ha planteado Bertola, es decir, la definición de esferas de influencia y equilibrios entre los poderes federal y estatales mediante la elaboración de las listas de candidatos, en carácter de propietarios y suplentes, para la integración de las cámaras.⁶¹

⁶¹ Bertola sostiene que la designación de candidatos, al momento de la elaboración de las listas, era el espacio en el que se articulaban los compromisos de la clase política, la cual se valía de los

También, como podemos notar por los apellidos, saltan a la vista las relaciones familiares, o los posibles vínculos parentales: están los hermanos Limantour (José y Julio) que juntos suman once reelecciones; los Baz, José Valente, Juan José y Emilio, probablemente hermanos los dos primeros y descendiente de alguno de ellos el tercero, quienes estuvieron presentes desde 1857 y durante las décadas de los sesenta y setenta, desaparecieron por unos años y reaparecieron hacia finales del siglo, y cuyas actuaciones suman doce veces en la Cámara. Los hermanos Labastida, Jesús y Luis, cuya presencia en la Cámara fue dominante en las dos últimas décadas del siglo, sumando entre ambos catorce reelecciones. Los Pardo, Emilio, ambos, padre e hijo, sumaron siete. Y los Rincón, Francisco y Manuel y Pedro Rincón Gallardo, sumaron catorce. En el caso de los Arteaga, si bien no podemos asegurar que fueran hermanos –aunque es muy probable–, al menos se puede intuir la existencia de lazos familiares entre Eduardo, José Simón y Mauro F., quienes compartían apellido y juntos sumaron cinco diputaciones. Caso parecido es el de los Gamboa, Federico y José María, con seis. También con vínculos de parentesco contamos a los Buenrostro, Felipe y Miguel; los Chavero, Alfredo y Ernesto; los Rojo, Manuel y Mariano, con cuatro curules para cada una de esas familias.

Por último, un dato interesante que vale la pena comentar es que, al observar los años de nacimiento de poco más de 70 diputados, de quienes hasta ahora hemos podido obtener información, notamos que, pese a la insistencia de la historiografía tradicional respecto al supuesto envejecimiento de los cuadros políticos, en especial durante el porfiriato, en realidad a lo largo de estas casi cinco décadas vemos una constante renovación en un espectro que va desde los nacidos en la primera década del siglo (1803-1818), que estuvieron presentes mayoritariamente entre el CEC y la IV Legislatura, y quienes nacieron al mediar el siglo (1861-1867) y que ingresaron a la Cámara a partir de fines de la década de los ochenta y formaron parte de esta entre la XII y la XXI Legislaturas.

mecanismos del proceso electoral “para una repartición del poder entre las fuerzas políticas locales y las federales”. Con esta lógica, las suplencias políticas constituían estrategias de control electoral que permitían a las clases dirigentes regionales insertarse en el juego político en el ámbito nacional y equilibrar la influencia del poder central. Bertola, “Las oportunidades del poder”, 1999, pp. 179-190.

LOS SENADORES

Cabe recordar, como ya se ha anotado, que el Constituyente de 1857 suprimió la existencia de la Cámara alta o de senadores y que fue reinstalada e inició funciones a partir de la VIII Legislatura (1875-1878).⁶² La utilidad del Senado fue discutida en el Congreso Constituyente. La Comisión propuso su desaparición argumentando, entre otras cosas, que para el caso mexicano su existencia no había supuesto ni la expedición de mejores leyes ni que se perfeccionaran las instituciones.⁶³ Al respecto afirmaban que: “En lugar de poner racionales y justos diques a la facilidad legislativa de las asambleas populares, era la oposición ciega y sistemática, la rémora incontrastable a todo progreso y a toda reforma. En vez de representar la igualdad de derechos y el interés legítimo de los estados, se olvidaba de los débiles, cuando no los tiranizaba y oprimía.”⁶⁴

No encontraban ventaja en la coexistencia de dos cámaras, pues consideraban que sólo se duplicarían las funciones y, en consecuencia, decidieron su extinción.⁶⁵

A partir de su reinstalación, y al igual que la Cámara baja, el Senado funcionó con regularidad. Más aún que en el seno de la diputación, la formación de un grupo compacto de políticos que hicieron carrera en el Congreso de la Unión es evidente en la Cámara alta.⁶⁶ En cada una de las catorce legislaturas que se celebraron entre 1875 y 1904, el Distrito Federal tuvo dos representantes, excepto en la VIII donde tuvo cuatro, así como en la X y la XII en las que tuvo tres. De esta forma, durante el periodo en estudio, el Distrito Federal tuvo 30 representantes en la Cámara alta (véase cuadro 9).

⁶² Esto es, como la Cámara de Senadores marcha a la par de la de diputados, pues juntas conforman el Congreso de la Unión, al volver a funcionar no empezó a partir de la primera, sino que se incorporó a la legislatura correspondiente.

⁶³ Proyecto de constitución. Dictamen de la Comisión, en Zarco, *Historia del Congreso*, 1857, t. 1, pp. 455-156.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 456.

⁶⁵ Sobre la historia, características, dinámica y conformación del Senado, consúltense, entre otros, González Oropeza, *Las facultades exclusivas*, 2008; en lo que respecta al Congreso a partir de 1857 y en particular a la restitución del Senado, consúltense Luna, *El Congreso y la política*, 2006.

⁶⁶ Para el caso del Senado Guerra observa que se trataba de un “puesto codiciado”, que lo mismo operaba como una especie de “puesto de fin carrera” y en algunos casos operaba como “una jubilación” o una “destitución anticipada”, pero en otras constituía “un honor de término de carrera”. Por otro lado detecta la existencia de un grupo para quienes el Senado constituye “una etapa en el camino que los conduce a puestos más elevados”. Guerra, *México: del antiguo*, 1995, pp. 113-117.

Cuadro 9. Representes del Distrito Federal por legislatura, 1875-1904

<i>Legislatura</i>	<i>Senadores</i>
VIII	4
IX	1
X	3
XI	1
XII	3
XIII	2
XIV	2
XV	2
XVI	2
XVII	2
XVIII	2
XIX	2
XX	2
XXI	2
Total	30

Fuente: véase cuadro 4.

Cuadro 10. Reelección de senadores del Distrito Federal, 1875-1904

<i>Senadores</i>	<i>Véces que fueron reelectos</i>
1	8
1	3
6	2
7	1

Fuente: véase cuadro 4.

Estos 30 cargos recayeron en quince personas, lo que reduce a la mitad el número de individuos que incursionaron en el Senado. De esos quince legisladores, siete fueron electos en una ocasión en tanto seis lo fueron en dos, uno en tres y uno en ocho, lo que significa que ocho fueron reelectos en más de dos ocasiones; esto es, se observa una concentración de 75% de las curules disponibles en apenas 25% de los legisladores (véase cuadro 10). Esta situación confirma lo apuntado por Guerra respecto a la "notable estabilidad" que caracterizó a esta Cámara.⁶⁷

¿Quiénes integraron ese pequeño grupo de quince representantes del Distrito Federal? La composición es sin duda heterogénea, hay desde militares hasta abogados o médicos, nombres muy conocidos y otros de quienes se sabe poco (véase cuadro 11).

De este grupo de quince, seis se desempeñaron también en alguna ocasión como senadores representando a otra entidad de la república y once ocuparon una diputación federal en iguales circunstancias.⁶⁸ De los datos profesionales que pudimos recabar sabemos que al menos cuatro eran abogados: Aspiroz, Baranda, Dublán y Raigosa; tres eran médicos: Carmona y Valle, Ortega Reyes y Pombo; Camacho era ingeniero y Gómez Farías, economista. Por su parte, seis de ellos: Alatorre, Alfaro, Aspiroz, Mena, Negrete y Payno incursionaron en el ejército. Respecto a la actuación en el Ayuntamiento de la ciudad de México, cuatro de ellos fueron regidores: Camacho, Carmona y Valle, Dublán y Payno; uno más, Pombo, al igual que Dublán, fue también regidor pero en Oaxaca. En ese estado Pombo se desempeñó además como secretario de gobierno; el mismo cargo lo ocupó Alfaro en Guerrero y Aspiroz en Chihuahua. Si bien ninguno de ellos ocupó la gubernatura del Distrito Federal, tres fueron gobernadores en algún estado: Alatorre en Veracruz, Puebla y Yucatán; Baranda en Campeche, y Mena en Guanajuato. En el plano del ejecutivo federal seis de ellos fueron secretarios de Estado: Baranda en Justicia e Instrucción Pública; Dublán, Gómez Farías y Payno en Hacienda y Crédito Público; Mena en Comunicaciones y Obras Públicas, y Negrete en Guerra. En cuanto a la participación en la prensa vemos que cinco de ellos estuvieron en algún

⁶⁷ *Ibid.*, p. 113.

⁶⁸ Esta situación obliga a pensar en la propuesta de Guerra respecto a que en el caso de los senadores "parecen más arraigados en el Estado que les es atribuido", pues se observa que la mayoría de los representantes por el Distrito Federal lo fueron también, ya en el Senado ya en la diputación, por otras entidades. *Ibid.*, p. 113.

Cuadro 11. Relación de senadores por el Distrito Federal, 1875-1904

<i>Nombres</i>	<i>Número de veces que fueron electos</i>
Alatorre, Ignacio R.	1
Aspiroz, Manuel	1
Carmona y Valle, Manuel	1
Gómez Farías, Benito	1
Mena, Francisco Z.	1
Negrete, Miguel	1
Payno, Manuel	1
Alfaro, Jesús	2
Baranda, Joaquín	2
Dublán, Manuel	2
Medina, Manuel	2
Pombo, Ignacio	2
Raigosa, Genaro	2
Camacho, Sebastián	3
Ortega Reyes, Manuel	8

Fuente: véase cuadro 4.

momento colaborando o fundaron algún impreso: Alfaro, Aspiroz, Baranda, Payno y Pombo.

El caso del senador Manuel Ortega Reyes, quien desempeñó el cargo en ocho ocasiones representando al Distrito Federal entre 1888 y 1904, resulta interesante pues era un médico originario de Oaxaca, ciudad en la que también fue director del Instituto de Ciencias. Con una carrera sin mayores relumbrones y sin contar con especiales méritos en el ámbito político, el longevo Ortega Reyes contaba a su favor los vínculos familiares que lo unían con Porfirio Díaz, pues era el padre de Delfina Ortega Díaz, quien fuera esposa de Porfirio Díaz y aunque ella había fallecido en 1880, los lazos se mantuvieron a través de la descendencia de Díaz y Ortega.⁶⁹ De esta

⁶⁹ El caso del suegro de Díaz se encuadra en lo que ya apuntaba Guerra respecto a que el general "cayó poco en el nepotismo", que la mayoría de sus parientes no ocuparon puestos clave y varios de ellos "fueron diputados o senadores". *Ibid.*, p. 80.

forma el ex suegro del presidente gozó del privilegio de ocupar una curul en el más alto nivel legislativo desde la cual, a más de la obviedad de obtener el beneficio de la dieta asignada al cargo, es posible especular que velaba por los intereses de los porfiristas, grupo político al cual pertenecía. Así, entre otras cosas fue miembro del Comité Patriótico Liberal y del Círculo de Amigos del Sr. Gral. Díaz. A su muerte, ocurrida en 1908, el propio Díaz presidiría su funeral. Este caso es un ejemplo de las estrechas redes que, en algunos casos y momentos, unían los intereses de quienes detentaban los poderes ejecutivo y legislativo durante la segunda mitad del siglo XIX y deja entrever que, en términos generales, probablemente no eran los intereses del Distrito Federal la principal preocupación de quienes desempeñaron los cargos de representación.

CONCLUSIONES

¿Representantes de quién son los diputados? Lo son de los ciudadanos para ejercer el poder legislativo en aquellos casos que la constitución determina como de la competencia de la Federación [...]

El deseo de dar todo el desarrollo posible al principio democrático, hace que los diputados sean elegidos en su totalidad cada dos años, para evitar cierta especie de oligarquía que pudiera originarse, dando mayor duración al periodo de la diputación.⁷⁰

La pregunta que planteaba Castillo Velasco continúa siendo de difícil respuesta. ¿Los intereses del Distrito Federal eran la auténtica preocupación y ocupación de los individuos que a lo largo del periodo aquí estudiado –1857-1903– lo representaron en ambas cámaras? La patente movilidad de un importante porcentaje de los diputados y senadores como representantes de diferentes entidades federativas parece sugerir –y corroborar en el caso de algunos supuestos apuntados por Guerra– que más que representar a una determinada circunscripción y su respectiva ciudadanía, se trata más bien de miembros de grupos políticos que negocian puestos al margen de sus compromisos con su electorado local. Pero lo cierto es que sostener esta afirmación para este largo periodo de casi 40 años es un poco arriesgado.

⁷⁰ Castillo, *Apuntamientos para el Estudio*, 1871, p. 124.

Hará falta contar con estudios que hilen más fino en el análisis del comportamiento de estos representantes en las Cámaras para poder aventurar nuevas hipótesis al respecto.

Dos problemas centrales en la vida del poder legislativo planteaba Castillo Velasco en sus *Apuntamientos...*, dos temas que fueron constantemente debatidos y cuestionados en el espacio público durante todo el siglo XIX y cuya discusión sin duda continúa hasta nuestros días: el del origen y sentido de la representación, uno, y el de la formación de grupos de poder dentro del Congreso, el otro. En efecto, el problema de la representación política está cruzado por múltiples aristas que van desde la formación y funcionamiento de grupos de poder –locales, regionales y nacionales– que promueven y apoyan la llegada de determinados individuos a las cámaras y que una vez alcanzado el objetivo se cobijan detrás de los mismos, hasta la definición de alianzas entre personas y facciones por cuestiones tanto políticas como económicas. Así, los representantes han sido vistos muchas veces con indiferencia, cuando no con franco desprecio, por gran parte de aquellos ciudadanos a quienes se dicen representar porque consideran a los diputados y los senadores simples gestores y defensores de intereses particulares, totalmente ajenos al beneficio colectivo.

Como hemos podido entrever a lo largo de estas páginas, para modificar esta visión, para interesar a los ciudadanos en los procesos de elección y en el desarrollo de actividades del poder legislativo, los actores políticos se dieron a la tarea de crear y publicar impresos, especialmente periódicos de bajo costo como los que aquí nos han ocupado. Pero, en particular, la prensa sirvió para que los actores involucrados e interesados desarrollaran intensas campañas de promoción de candidatos y candidaturas, para los tres órdenes de gobierno. E, igualmente, fue una estrategia para estimular el voto. De tal suerte, la prensa desempeñó un importante papel en el desarrollo de estrategias para la difusión de campañas electorales, incluidas aquellas que tenían como objeto promover lo relativo al poder legislativo. También, a través de los periódicos buscaron, al menos en algunos casos, moldear la opinión y el imaginario colectivo respecto a la figura y el papel de los legisladores, así como obtener resultados favorables a sus causas y partidos.

Es cierto, por medio de los periódicos y otro tipo de impreso, como las cartillas o manuales, la elite política buscó incidir en la opinión del votante, persiguió contribuir a la formación ilustrada de la ciudadanía y alen-

tar la participación en los procesos electorales.⁷¹ Esto es, frente a la repetida queja expresada por muchos actores del momento, pero también por muchos estudiosos de la historia política, de que en México sólo había una ciudadanía pasiva, manipulada a la que se buscó mantener en la ignorancia para controlarla más fácilmente, descubrimos y mostramos algunos intentos por modificar la situación al menos desde la prensa. Tampoco hay que olvidar la labor que se desarrollaba mediante la articulación de campañas políticas que incluían la formación de clubes, asociaciones y demás formas de organización en cada coyuntura electoral que, como vemos aquí, iba más allá de las presidenciales. Así pues, la prensa constituyó una estrategia fundamental del espacio público para la definición del poder legislativo.

El otro tema relevante que planteaba Castillo Velasco es el relativo a la formación de una “especie de oligarquía” en el seno del poder legislativo, la cual se trató de combatir. Sin embargo, la medida propuesta para evitarlo, esto es, acotar la duración del periodo y renovar los representantes cada dos años, resultaría francamente insuficiente para alcanzar ese fin, pues no evitó que, con el paso del tiempo, como hemos dado cuenta, se fuera formando un grupo reducido de individuos que se constituyeron en una clase política de elite que dominaba los recintos parlamentarios. Las candidaturas al Congreso, fueran de carácter de propietarios o de suplentes, constituyeron, por un lado, un espacio de negociación de los grupos políticos y, por el otro, supusieron la posibilidad de lograr equilibrios entre las distintas fuerzas –locales, regionales y nacionales– y de forjar alianzas entre facciones y partidos.

Cuando se piensa en elecciones casi siempre es en las presidenciales y pocas veces en el amplio abanico electoral que existe. A veces, se puede pensar en la elección de gobernadores o en las de alcaldes, todas ellas, correspondientes al poder ejecutivo. Pocas veces pensamos en las elecciones de diputados y senadores y lo que significaban en la vida política del México decimonónico. Considerado como una simple comparsa del ejecutivo durante mucho tiempo por la historiografía tradicional, en las últimas décadas nuevos estudios han contribuido a modificar esa visión y mostrar el juego de pesos y contrapesos que caracterizaron a la política mexicana y el papel que tuvieron los congresos y los congresistas. La modificación de esta pos-

⁷¹ Destacamos el caso de un manual que tenía por objeto instruir a los ciudadanos en el ejercicio electoral y que circuló desde 1878 y hasta la primera década del siglo xx. Guerrero Moctezuma, *Manual del elector*, 2009.

tura obliga pues a reconocer la importancia que tuvieron y supusieron las elecciones para los otros poderes, el legislativo en particular, que es del que en estas páginas hemos dado cuenta.

Ya fuera desde el espacio de la prensa, ya en las de diseño de estrategias para construir puentes entre representantes y representados, ya en lo que corresponde a la formación de alianzas y la estructuración de grupos, ya a la forma de definir las fuerzas de la representación del Distrito Federal repartiendo para ello los escaños legislativos y constituyendo una especie de elite que dominó en los recintos de ambas cámaras, desde donde se prefiera mirarlo, el poder legislativo constituyó un eje esencial en la vida política de los capitalinos y de los mexicanos de la segunda mitad del siglo XIX.

ANEXOS

Anexo 1. LEGISLATURA Y PERIODO CORRESPONDIENTE, 1856-1904

<i>Legislatura</i>	<i>Periodo</i>
CEC (Congreso Extraordinario Constituyente)	Febrero 1856 a febrero de 1857
I	Octubre a diciembre de 1857
II	Abril 1861 a abril de 1863
III	Octubre de 1863 a 1865
IV	Diciembre de 1867 a mayo de 1869
V	Septiembre de 1869 a abril de 1871
VI	Septiembre de 1871 a septiembre de 1873
VII	Septiembre de 1873 a septiembre de 1875 Reinstaura Senado
VIII	Septiembre de 1875 a septiembre de 1878. Primera legislatura bicameral
IX	Septiembre de 1878 a mayo de 1880
X	Septiembre de 1880 a mayo de 1882
XI	Septiembre de 1882 a mayo de 1884
XII	Septiembre de 1884 a mayo de 1886
XIII	Septiembre de 1886 a mayo de 1888
XIV	Septiembre de 1888 a mayo de 1890
XV	Septiembre de 1890 a mayo de 1892
XVI	Septiembre de 1892 a mayo de 1894
XVII	Septiembre de 1894 a mayo de 1896
XVIII	Septiembre de 1896 a mayo de 1898
XIX	Septiembre de 1898 a mayo de 1900
XX	Septiembre de 1900 a mayo de 1902
XXI	Septiembre de 1902 a mayo de 1904

Anexo 2. Constitución Política de la República Mexicana,
de 12 de febrero de 1857¹
[fragmento]

SECCIÓN I

Del poder legislativo

51. Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará Congreso de la Unión.

PÁRRAFO I

De la elección é instalación del congreso

52. El Congreso de la Unión se compondrá de representantes, elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos.

53. Se nombrará un diputado por cada cuarenta mil habitantes, ó por una fracción que pase de veinte mil. El territorio en que la población sea menor de la que se fija en este artículo, nombrará sin embargo un diputado.

54. Por cada diputado propietario se nombrará un suplente.

55. La elección para diputado será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

56. Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos; tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones; ser vecino del Estado ó Territorio que hace la elección; y no pertenecer al estado eclesiástico. La vecindad no se pierde por ausencia en desempeño de cargo público de elección popular.

57. El cargo de diputado es incompatible con cualquiera comisión ó destino de la Unión en que se disfrute sueldo.

58. Los diputados propietarios desde el día de su elección, hasta el día en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningún empleo de nombramiento del Ejecutivo de la Unión, por el que se disfrute sueldo, sin previa licencia del congreso. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes, que estén en ejercicio de sus funciones.

¹ Dublán, y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, t. VIII, pp. 384-399.

59. Los diputados son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

60. El congreso califica las elecciones de sus miembros y resuelve las dudas que ocurran sobre ellas.

61. El congreso no puede abrir sus sesiones, ni ejercer su encargo, sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes, bajo las penas que ella designe.

62. El congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias: el primero comenzará el 16 de Setiembre y terminará el 15 de Diciembre; y el segundo, improrrogable, comenzará el 1º de Abril y terminará el último de Mayo.

63. A la apertura de sesiones del congreso asistirá el presidente de la Unión, y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El presidente del congreso contestará en términos generales.

64. Toda resolución del congreso no tendrá otro carácter que el de la ley ó acuerdo económico. Las leyes se comunicarán al Ejecutivo firmadas por el presidente y dos secretarios, y los acuerdos económicos por sólo dos secretarios.

PÁRRAFO II

De la iniciativa y formación de las leyes

65. El derecho de iniciar leyes compete:

I. Al Presidente de la Unión.

II. A los diputados al Congreso Federal.

III. A las Legislaturas de los Estados.

66. Las iniciativas presentadas por el presidente de la República, las legislaturas de los Estados ó las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego á comisión. Las que presentaren los diputados, se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates.

67. Todo proyecto de ley que fuere desechado por el congreso, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

68. El segundo período de sesiones se destinará, de toda preferencia, al examen y votación de los presupuestos del año fiscal siguiente; a decretar las contribuciones para cubrirlos y a la revisión de la cuenta del año anterior, que presente el Ejecutivo.

69. El día penúltimo del primer período de sesiones, presentará el Ejecutivo al congreso el proyecto de presupuesto del año próximo venidero y la cuenta del año anterior. Uno y otra pasarán a una comisión compuesta de cinco representantes nombrados en el mismo día, la cual tendrá la obligación de examinar ambos documentos y presentar el dictamen sobre ellos, en la segunda sesión del segundo período.

70. Las iniciativas ó proyectos de ley deberán sujetarse a los trámites siguientes:

I. Dictamen de comisión.

II. Una o dos discusiones en los términos que expresan las fracciones siguientes.

III. La primera discusión se verificará en el día que designe el presidente del congreso, conforme a reglamento.

IV. Concluida esta discusión se pasará al ejecutivo copia del expediente, para que en el término de siete días manifieste su opinión, ó exprese que no usa de esa facultad.

V. Si la opinión del Ejecutivo fuere conforme, se procederá sin más discusión, a la votación de la ley.

VI. Si dicha opinión discrepare en todo o en parte, volverá el expediente a la comisión, para que, con presencia de las observaciones del gobierno, examine de nuevo el negocio.

VII. El nuevo dictamen sufrirá nueva discusión, y concluida ésta se procederá a la votación.

VIII. Aprobación de la mayoría absoluta de los diputados presentes.

71. En el caso de urgencia notoria, calificada por el voto de dos tercios de los diputados presentes, el congreso puede estrechar ó dispensar los trámites establecidos en el artículo 70.

PÁRRAFO III

De las facultades del congreso

72. El congreso tiene facultad:

I. Para admitir nuevos Estados o Territorios a la Unión federal, incorporándolos a la nación.

II. Para erigir los Territorios en Estados cuando tengan una población de ochenta mil habitantes, y los elementos necesarios para proveer á su existencia política.

III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siempre que lo pida una población de ochenta mil habitantes, justificando tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política. Oirá en todo caso á las legislaturas de cuyo Territorio se trate, y su acuerdo solo tendrá efecto, si lo ratifica la mayoría de las legislaturas de los Estados.

IV. Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre demarcación de sus respectivos territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso.

V. Para cambiar la residencia de los supremos poderes de la federación.

VI. Para el arreglo interior del Distrito federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.

VII. Para aprobar el presupuesto de los gastos de la federación que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, é imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

VIII. Para dar bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación; para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

IX. Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, y para impedir, por medio de bases generales, que en el comercio de Estado á Estado, se establezcan restricciones onerosas.

X. Para establecer las bases generales de la legislación mercantil.

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la federación: señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones.

XII. Para ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de los empleados superiores de hacienda, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional.

XIII. Para aprobar los tratados, convenios ó convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.

XIV. Para declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XV. Para reglamentar el modo en que deban expedirse las patentes de corso, para dictar leyes, según las cuales deban declararse buenas ó malas

las presas de mar y tierra, y para expedir las relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XVI. Para conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en el Territorio de la federación; y consentir la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República.

XVII. Para permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República.

XVIII. Para levantar y sostener el ejército y la armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio.

XIX. Para dar reglamentos con el objeto de organizar, armar y disciplinar la guardia nacional; reservando á los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y á los Estados la facultad de instruirla conforme á la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XX. Para dar su consentimiento á fin de que el ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional, fuera de sus respectivos Estados ó Territorios, fijando la fuerza necesaria.

XXI. Para dictar leyes sobre naturalización, colonización y ciudadanía.

XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos.

XXIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que esta deba tener, determinar el valor de la extranjera y adoptar un sistema general de pesos y medidas.

XXIV. Para fijar las reglas á que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos.

XXV. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenecía á los tribunales de la federación.

XXVI. Para conceder premios y recompensas por servicios eminentes prestados á la patria ó á la humanidad, y privilegios por tiempo ilimitado á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora.

XXVII. Para prorrogar por treinta días útiles el primer período de sus sesiones ordinarias.

XXVIII. Para formar su reglamento interior y tomar las providencias necesarias para hacer concurrir á los diputados ausentes, y corregir las faltas ú omisiones de los presentes.

XXIX. Para nombrar y remover libremente á los empleados de su secretaría y á los de la contaduría mayor, que se organizará según lo disponga la ley.

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias y propias para hacer efectivas las facultades antecedentes y todas las otras concedidas por esta Constitución á los poderes de la Unión.

PÁRRAFO IV

De la diputación permanente

73. Durante los recesos del Congreso de la Unión, habrá una diputación permanente, compuesta de un diputado por cada Estado y Territorio, que nombrará el congreso la víspera de la clausura de sus sesiones.

74. Las atribuciones de la diputación permanente son las siguientes:

I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional, en los casos de que habla el art. 72, fracción 20.

II. Acordar por sí sola, ó á petición del Ejecutivo, la convocación del congreso á sesiones extraordinarias.

III. Aprobar en su caso los nombramientos á que se refiere el art. 85, fracción 3^a.

IV. Recibir el juramento al presidente de la República y á los ministros de la Suprema Corte de Justicia, en los casos prevenidos por esta Constitución.

V. Dictaminar sobre todos los asuntos que queden sin resolución en los expedientes, á fin de que la legislatura que sigue tenga desde luego de que ocuparse.

FUENTES CONSULTADAS

Archivo

AHCM Archivo Histórico de la Ciudad de México.

Hemerografía

Biblioteca de Jurisprudencia, México, 1874.

Diario de Avisos, México, 1857.

El Elector, México, 1869.

El Libre Sufragio, 1879-1880.

El Monitor Republicano, México, 1880.

El Republicano, México, 1856.

El Tranchete, México, 1879.

La Bandera de Juárez, México, 1872-1873.

La Gaceta Electoral, 1879-1880.

La Libertad, México, 1880.

La Patria, México, 1878, 1906.

La Patria Ilustrada, México, 1887.

Documentos

Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 4 de octubre de 1834, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, 1876, t. I, pp. 719-737.

Constitución Política de la República Mexicana, del 12 de febrero de 1857, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, 1877, t. VIII, pp. 384-399.

Diario de los debates. Quinto Congreso Constitucional de la Unión, t. IV, correspondiente al periodo de sesiones extraordinarias y al segundo de las ordinarias, de los años de 1870 a 1871, México, Imprenta del Gobierno, 1871.

Diario de los debates. Sexto Congreso Constitucional de la Unión, t. II, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del año de 1872. México, Imprenta de F. Díaz de León y Santiago White, 1872.

Ley Orgánica Electoral, del 12 de febrero de 1857, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, 1877, t. VIII, pp. 409 a 418.

Bibliografía

- Águila, Marcos Tonatiuh, *El liberalismo mexicano y la sucesión presidencial de 1880: dos ensayos*, México, UAM/Miguel Ángel Porrúa, 1995.
- Altamirano, Ignacio Manuel, *Periodismo político*, México, CONACULTA, 1989, t. 2 (Obras Completas XIX).
- Bertola, Elizabetta, "Las oportunidades del poder: suplencias e interinatos políticos en la práctica del compromiso y del control electoral en el México porfirista (1876-1911)" en Enrique Montalvo Ortega (coord.), *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*, México, INAH, 1999, pp. 177-196.
- Bonilla, Laura Edith, "Manuel Caballero. Un periodista moderno en el siglo XIX" en Adriana Pineda y Celia del Palacio Montiel (coords.), *Prensa decimonónica en México*, México, Universidad de Guadalajara/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/CONACYT, 2003, pp. 95-121.
- , "El periodismo, un espacio público moderno en la pluma de Manuel Caballero", Tesis doctoral, México, UNAM, 2011.
- Castillo Velasco, José María del, *Apuntamientos para el estudio del derecho constitucional mexicano*, México, Imprenta del Gobierno, 1871.
- Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, 1876.
- Gantús, Fausta, "Imagen del Congreso en la caricatura política (1856-1882)" revista *Zócalo*, suplemento: "Caricatura Mexicana, Siglo XIX", febrero de 2012, pp. 27-32.
- , "La traza del poder político y la administración de la ciudad liberal (1867-1902) en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, COLMEX, 2012, pp. 287-362.
- y Alicia Salmerón, Sobre las prácticas electorales del siglo antepasado. Una invitación a explorar las fuentes para una historia electoral del triunfo republicano a la primera reelección de Porfirio Díaz (1867-1884), México, Instituto Federal Electoral, 2013 [folleto de divulgación publicado en línea en 2013], en <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-estructura/DOCS/Fuentes_hist_prac_elects_XIX.pdf>.

- (coords.), *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Instituto Federal Electoral, 2014.
- González Oropeza, Manuel, *Los diputados de la nación*, México, Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1994.
- , *Las facultades exclusivas del Senado de la República*, México, Senado de la República, Laguna, 2008 (Biblioteca Jurídica Virtual).
- , “Las elecciones de 1879 (Estudio introductorio al Manual del Elector de Nicolás Guerrero Moctezuma)”, *Justicia Electoral*, vol. 1, núm. 4, 2009, pp. 229-242.
- Gortari Rabiela, Hira de y Regina Hernández Franyuti, *La ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*, México, Instituto Mora/Departamento del Distrito Federal, 1988.
- Guerra, François-Xavier, “Las elecciones legislativas de la revolución mexicana, 1912”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 52, núm. 2, 1990, pp. 241-276.
- , *México: del antiguo régimen a la revolución*, México, FCE, 1995, t. I.
- Guerrero Moctezuma, Nicolás, *Manual del elector. Instrucciones para todas las operaciones que deben practicarse en los actos electorales*, México, Imprenta del Comercio, de Dublán y Compañía, 1882 (2ª ed. corregida), reproducido en *Justicia Electoral*, vol. 1, núm. 4, 2009, pp. 243-262, en <www.juridicas.unam.mx>.
- Hernández Franyuti, Regina, *El Distrito Federal: historia y vicisitudes de una invención, 1824-1994*, México, Instituto Mora, 2008.
- Lira, Andrés, *La ciudad federal. México, 1824-1827; 1874-1884. (Dos estudios de historia institucional)*, México, COLMEX, 2012.
- Luna Argudín, María, *El Congreso y la política mexicana, 1857-1911*, México, COLMEX/FCE, 2006.
- Palacio Legislativo de San Lázaro. Historia y vida de la Cámara de Diputados*, México, Cámara de Diputados, 2003.
- Pani, Erika, *Para mexicanizar el segundo imperio. El imaginario político de los imperialistas*, México, COLMEX, 2001.
- (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, 2 tt.
- Perry, Laurens Ballard, *Juárez y Díaz: continuidad y ruptura en la política mexicana*, México, Era/UAM, 1996.
- Rodríguez Kuri, Ariel, *La experiencia olvidada: el Ayuntamiento de México, política y gobierno, 1876-1912*, México, COLMEX/UAM-Azacapotzalco, 1996.
- Salazar Mendoza, Flor de María, *La junta patriótica potosina: un espacio político de los liberales (1873-1882)*, México, Editorial Ponciano Arriaga, 1999.

Zárate Toscano, Verónica (coord.), *Política, casas y fiestas en el entorno urbano del Distrito Federal, siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 2003.

———, “Porfirio Díaz and the Representations of the 2nd of April” en Will Flower (coord.), *The Commemoration and Representation of the Nineteenth-Century Mexican Pronunciamiento*, Nebraska, Nebraska University Press, 2013, pp. 201-227.

Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857, Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, 2 tt.

Zavala Abascal, Antonio, *La Cámara de Diputados. Sus recintos desde la insurgencia hasta nuestros días*, México, Edición del autor, 1968.